REVISTA
Auditoria Forense
& Control Societario
International

AUDITORIA FORENSE & CONTROL SOCIETARIO

AUDITORIA FORENSE A LA VANGUARDIA:
ENTREVISTA EXCLUSIVA SOBRE NORMAS
DE CONTROL DE CALIDAD
TRAS LOS PASOS DE LA CORRUPCION

¡SEGUNDA EDICION!

DECUBRIENDO EL SABER PROFUNDO: AUDITORIA FORENSE Y EXPLORACIONES ACADEMICAS

Mensaje Del Director

Estimados lectores y seguidores de la revista Grupo Forense, Control y Riesgo S.A.S.,

Es un honor dirigirme a ustedes en esta ocasión para expresar nuestro más sincero agradecimiento por su continuo apoyo a nuestra revista. En esta segunda edición, nos complace enormemente presentar una variedad de excelentes artículos sobre fraude y riesgos, así como información detallada sobre los requisitos para la presentación de dictámenes a cargo de los revisores fiscales.

Además, tengo el placer de anunciar una emocionante novedad para nuestra revista a partir de esta edición: la inclusión de artículos científicos. Estamos comprometidos en ofrecer un contenido más profundo y técnico, y creemos que la publicación de artículos científicos nos permitirá explorar temas aún más complejos y desafiantes en el ámbito de la forense, el control y los riesgos corporativos.

Este paso adelante es posible gracias a su constante apoyo y a la confianza que han depositado en nosotros. Estamos emocionados por la oportunidad de ampliar nuestro alcance y brindarles un contenido aún más enriquecedor y especializado. Nos esforzaremos por mantener los estándares de calidad que nos caracterizan y seguir siendo una fuente confiable de conocimientos en su campo de interés.

Quiero expresar mi gratitud a nuestros colaboradores, autores y equipo editorial por su arduo trabajo y dedicación para hacer posible esta transición hacia la publicación de artículos científicos. Cada uno de ustedes desempeña un papel vital en el éxito de nuestra revista, y esperamos con entusiasmo ver cómo esta evolución enriquecerá su experiencia de lectura.

Como siempre, sus comentarios y sugerencias son fundamentales para nosotros. Estamos aquí para servirles, y sus opiniones nos guían en nuestra misión de proporcionar contenido relevante y valioso. Esperamos que disfruten de esta nueva fase de nuestra revista tanto como nosotros disfrutamos preparándola para ustedes.

Gracias una vez más por su continuo apoyo. Estamos emocionados por lo que el futuro nos depara y esperamos seguir siendo su elección número uno en cuanto a contenido forense, de control y riesgos corporativos se refiere.

Atentamente,

Javier Rodriguez Salinas

Editor

Editorial Grupo Forense, Control y Riesgo S.A.S.

Revista No. 1
octubre - noviembre - diciembre
2023

Editorial Grupo Forense, Control y Riesgos S.A.S
Web: revistaforense.com
Celular: 322 8059260
E-mail:
director@revistaforense.com
Bogotá, Colombia

CONTENIDOS

AUDITORIA FORENSE

ESCANEA EL CODIGO QR Y VISITA NUESTRA PAGINA WEB !

CONTROL SOCIETARIO

1. Transperencia y rigor: Un análisis profundo del modelo de dictamen del revisor fiscal
   -Alexander González Bautista
2. ¿Cuales son las principales diferencias entre el riesgo financiero y otros tipos de riesgo, como el riesgo operativo o el riesgo estrategico?
   -Hugo Armando Guzman Useche
3. Decifrando los multiples rostros del riesgo: Una conversacion con Hugo Armando Guzman Useche
   -Hugo Armando Guzman Useche
2. Evaluación de riesgos de corrupción, soborno, opacidad y fraude, Metodo de evaluación de riesgo
   -Carlos Alfonso Boshell Norman
4. Factores de riesgo quue son y seran obligatorios en el programa de transperencia y etica empresarial
   -Carlos Alfonso Boshell Norman

EXPLORACIONES ACADEMICAS

1. Aplicacion efectiva de normas internacionales de gestion de calidad
   -Javier Rodríguez Salinas
   -Alexandra Carolina Malagón Duque
   -Alexander Sellamen Garzón
2. La importancia de la Norma Internacional de Auditoria NIA 220 en la Gestión de calidad en la Auditoria de Estados financieros con enfoque en sus principales cambios
   -Flor Ibel Trujillo Torres
   -Mary Judith Avila Vergara
   -Karen Lizeth Cifuentes Villamizar
   -Ginneth Vanessa Ortiz Romero

AUDITORIA FORENSE

DESCIFRANDO EL FRAUDE: UN VIAJE A TRAVÉS DE LA HISTORIA Y PSICOLOGÍA DE LOS DELITOS ECONÓMICO

Desde la antigüedad, el fraude ha estado contemplado en diversas leyes internacionales y se considera un delito contra la propiedad. Apareció por primera vez entre los aztecas durante la era precortesiana y se conocía como el Código de Hammurabi en Roma, Francia, Alemania y España. El Código de Hammurabi, que todavía se aplica en la actualidad, es el precedente más antiguo conocido y castiga tanto la venta de bienes robados como la modificación de pesos y medidas.

El dolo era un fraude grave según la definición de Labeon en el derecho romano: cualquier falacia o esquema engañoso utilizado para engañar a otros. Sin embargo, la separación del fraude como delito contra la propiedad no se logró hasta principios del siglo XIX. La ley francesa de julio de 1791, que se vio influenciada por el artículo 455 del Código Penal napoleónico francés, es importante en esta creación.

El Código Penal alemán de 1871, en su artículo 263, establece que comete delito de estafa quien dañe el patrimonio de otra persona con la intención de obtener un beneficio económico ilícito para sí misma o para un tercero, causando o no evitando un error, ya sea simulando hechos falsos o desfigurando u ocultando hechos verdaderos. Fue la primera vez en la segunda mitad del siglo XIX que el fraude se definió de manera amplia.

El delito de hurto (fraude) podría conceptualizarse en la doctrina española como «Fraude» por quienes, con fines de lucro, utilizan el engaño para hacer que otros cometan errores e inducirlos a actuar de una manera que perjudica a sí mismos o a otra parte. En México es donde el fraude es un crimen con el menor precedente histórico entre los aztecas en la era precortesiana, estuvo controlado en las siete partidas durante la época colonial. El Código Penal de 1871, que trataba de dos delitos, sirve de base para una legislación adecuada.

En los capítulos V y VI de su tercer libro, respectivamente, se abordan los delitos contra la propiedad y la quiebra fraudulenta del primer libro. Solo agrego un caso más de fraude en el Código Penal de 1929, que también abolió el término “fraude” para referirse a la misma conducta delictiva que estaba regulada por el código penal de 1871 en el capítulo V. En ese capítulo también se sancionaba al fallecido que ocultaba o enajenaba fraudulentamente sus bienes de sus acreedores o favorecía a uno de ellos a expensas de otros. Los nombres de los sistemas legales anteriores se eliminan del Código Penal Federal de 1931, que se publicó el 14 de agosto y entró en vigor el 17 de septiembre de ese mismo año. En cambio, el delito de estafa, donde actualmente se encuentra la idea de fraude genérico en nuestro ordenamiento jurídico actual, queda en su tercer capítulo de título.

“Descubra qué es el fraude, qué lleva a las personas a cometer estos delitos, cómo detectarlo y las señales de alerta más típicas”.

Ernesto Lopez Bonilla

TRAZANDO LOS LÍMITES: EXPLORANDO LA DEFINICIÓN DE DELITOS DE PROPIEDAD EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL MEXICANO

Robo

Comete el delito de hurto aquel que se apodera de un mueble, sin el derecho y sin el consentimiento de la persona que pueda disponer de ello de conformidad con la ley.

Abuso de confianza

Al que, en detrimento de otra persona, disponga para sí o para otro, de cualquier cosa que no sean muebles, de los que se le haya transmitido la posesión y no el dominio.

Fraude

El delito de estafa es aquel que, engañando a uno o aprovechando el error en el que se encuentra, hace algo de forma ilegal o consigue un beneficio indebido.

Gestión fraudulenta

Cualquier persona que, por cualquier motivo, sea responsable de la administración o el cuidado de los activos de otras personas, con fines de lucro, perjudique al propietario de los mismos, altere las cuentas o condiciones de los contratos, haga aparecer transacciones o gastos inexistentes, o exagere los reales, oculte o retenga valores o haga un uso indebido de los mismos, o realice a sabiendas transacciones dañinas para el patrimonio del propietario para su propio beneficio o el de un tercero, estará sujeto a las sanciones previstas para el delito de estafa. Además, el artículo 389 cita: «El delito de fraude se equiparará al delito de estafa y se sancionará con prisión de seis meses a diez años y multa, el uso del cargo ocupado en el gobierno, en una entidad descentralizada o de participación estatal, o en cualquier grupo sindical, o de sus relaciones con los funcionarios o líderes de dichos organismos, para obtener dinero, valores, obsequios o cualquier otro prestación, a cambio de prometer o proporcionar un trabajo, un ascenso o aumento de salario en tales casos organismos “. Concepto de fraude según el Código Penal Federal, del que se muestran sus elementos:

- Comportamiento engañoso
- Explotación de la ignorancia o el error
- Obtener un beneficio de manera ilegal

Si alguno de estos elementos no está incluido en la comisión de este delito, entonces no se puede clasificar como fraude. Sin embargo, el boletín 3070 de las Normas de auditoría generalmente aceptadas «Consideraciones sobre el fraude que deben tenerse en cuenta en una auditoría de estados financieros» nos dice que el fraude en los estados financieros es:

Distorsiones causadas en el registro de las transacciones y en la información financiera, o actos intencionados para desfalcar activos (robo) u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros. «Por último, en ambas definiciones, independientemente de la redacción, encontramos una conducta engañosa, un daño a la propiedad de un tercero a través de una acción indebida.

Definición de fraude civil de la Corte Suprema de EE. UU. Los tribunales y otras instituciones se han esforzado por elaborar una definición de fraude que sea lo suficientemente amplia y específica como para ofrecer algo más que una visión general. El fraude puede adoptar muchas formas diferentes, es posible que el público y quienes no participan habitualmente en la detección del fraude no tengan una definición definitiva, pero es obvio que ahora entienden el fraude mejor que hace años.

En 1888, la Corte Suprema de los Estados Unidos definió el fraude civil de la siguiente manera:

En primer lugar, que el demandado actuó de conformidad con un hecho material, en segundo lugar, que no es cierto, en tercer lugar, que no creía sinceramente que la afirmación fuera cierta por motivos justificados, en cuarto lugar, que sus acciones estaban destinadas a llevarse a cabo, en quinto lugar, que el demandante las había tomado en su contra y, en quinto lugar, que el demandante las había presentado en su contra y,

En sexto lugar, el autor ignoró su falsedad y creyó sinceramente que era cierta al actuar de esta manera. El primero de los requisitos antes mencionados prohíbe las declaraciones que no sean más que una expresión de juicio o una opinión abiertamente divertida y, una vez más, con la excepción de circunstancias inusuales, excluye las declaraciones relacionadas con la valoración hechas por el propietario y el vendedor de la propiedad.

Daniela Sofia Rodriguez Bohorquez

DENTRO DE LA MENTE DEL FRAUDE: UN ANÁLISIS PROFUNDO DEL TRIÁNGULO Y EL DIAMANTE

Cuando las personas confiables creen que tienen un problema económico que no puede compartirse con otras personas, saben que este problema puede resolverse de manera encubierta traicionando su posición de confianza, y pueden utilizar este conocimiento para guiar sus propias acciones de manera, que les permita cambiar su percepción de sí mismas como personas confiables y como receptores de los fondos o activos que se les han confiado.

"El triángulo del fraude es un nombre más popular para esta teoría, la necesidad que tenía el Estafador antes de cometer el crimen se conoce como presión".

- Económico (pérdida de fondos provocada por el juego, niveles de vida excesivos, costos fuera de lo común, inversiones deficientes, etc.)
- Personal (fracasos personales, estatus social y relaciones sociales)
- Miembros de la familia (familias múltiples, aumento de la demanda económica de los miembros de la familia)

La percepción de que el sujeto debe cometer fraude con la debida diligencia para evitar ser descubierto es el segundo componente, que me gustaría destacar en particular, debemos suponer que para que esto ocurra, descubrió un fallo de control que, en su opinión, facilitará la comisión del delito. Puede considerarse como la capacidad necesaria para el fraude.

¿Qué constituye fraude y cómo se puede hacer? Por ejemplo, un contador puede cambiar la información financiera, un vendedor puede retener los depósitos de los clientes, el comprador puede aceptar sobornos o cambiar los precios, etc. Otro componente es la racionalización, que no es más que la justificación psicológica del agresor para llevar a cabo sus acciones, este componente se produce antes de que se cometa el fraude; en lugar de hacer referencia a la justificación a posteriori, trata de evitar parecer delictivo.

Este componente debe desaparecer después de que se haya tomado la acción, porque solo molesta a la persona la primera vez que actúa en contra de sus principios morales antes de que se convierta en algo rutinario y fácil. Algunas personas utilizan el hecho de que solo van a solicitar un préstamo como justificación de sus acciones.

Luis Enrique Rojas Salinas

Puede considerarse como la capacidad necesaria para el fraude.
¿Qué constituye fraude y cómo se puede hacer? Por ejemplo, un contador puede cambiar la información financiera, un vendedor puede retener los depósitos de los clientes, el comprador puede aceptar sobornos o cambiar los precios, etc. Otro componente es la racionalización, que no es más que la justificación psicológica del agresor para llevar a cabo sus acciones, este componente se produce antes de que se cometa el fraude; en lugar de hacer referencia a la justificación a posteriori, trata de evitar parecer delictivo.

Este componente debe desaparecer después de que se haya tomado la acción, porque solo molesta a la persona la primera vez que actúa en contra de sus principios morales antes de que se convierta en algo rutinario y fácil. Algunas personas utilizan el hecho de que solo van a solicitar un préstamo como justificación de sus acciones.

LA OPORTUNIDAD TIENE DOS ELEMENTOS

Modelo 1. Un empleado a cargo de la caja (chica o menor) de una organización requiere dinero para cubrir la matrícula de su hijo, si no existen controles lo toma el dinero de la caja sin ningún tipo de autorización (jineteo).

Modelo 2. Un empleado recibe dinero en efectivo o bienes en el área de compras de una organización y realiza las compras y se auto presta el dinero.

¿Qué se compensa al recibir este ingreso adicional? La entidad no te paga. Hoy en día, algunos expertos han intentado cambiar la teoría del triángulo del fraude llamándola el diamante falso. La teoría del fraude de los diamantes es una teoría que ha estado circulando en varios medios académicos, aunque se desconoce su origen preciso. Al incluir un cuarto factor, la capacidad, los tres elementos que Donald R. Cressey propone en su teoría se mantienen como el núcleo de esta nueva adaptación. Según la teoría del diamante, incluso cuando es necesario, el autor racionaliza que el delito no se ha cometido y que tiene la oportunidad de hacerlo incluso si no tiene la capacidad de identificarlo. Esto les impide cometer fraude, cuando hablan de capacidad, se refieren al conocimiento, las habilidades, las actitudes y las destrezas necesarias para completar una tarea. También dicen que el momento adecuado para actuar es cuando se presenta la oportunidad, al hablar de la oportunidad, la teoría de Cressey, tiene en cuenta dos factores, uno de los cuales son las habilidades técnicas a las que se refiere esta teoría del diamante, si bien la teoría del diamante puede resultar convincente desde un punto de vista objetivo porque contiene este cuarto elemento roto, creo que la capacidad no es un elemento adicional; más bien, cuando alguien ve una oportunidad, piensa que los controles tienen un defecto que le permitirá cometer fraude, lo que le impedirá hacerlo en un futuro próximo, esto demuestra que es perfectamente capaz de llevarlo a cabo, cree que el momento era el momento ideal para cometer el delito porque los otros dos factores; la presión y la racionalización se unieron en ese momento, a pesar de que la culpa haya existido siempre. Según la Teoría del Diamante, conocer la oportunidad ideal para cometer un fraude revela la capacidad de una persona de conocer todos los componentes necesarios para llevarlo a cabo en ese preciso momento.

Como resultado, se tiene la oportunidad, además posee el elemento de capacidad y que, en teoría, el triángulo del fraude sigue vigente. Por ejemplo una persona que trabaja para una agencia gubernamental utilizó la tarjeta de crédito del banco, que le había proporcionado para cubrir los gastos operativos, para realizar compras personales en caso de emergencia, el empleado volvió a utilizar su tarjeta de crédito del gobierno por una alta suma de dinero en compras personales adicionales después de que nadie descubriera estos delitos, en este caso, el estímulo una circunstancia que requiere una respuesta es la emergencia,

no hubo ningún efecto negativo en que la empleada consiguiera lo que quería y carga su compra a la tarjeta de crédito de su empleador. Ahora que conoce la disponibilidad de fondos en cualquier momento, no es necesario que utilice su tarjeta siempre que necesite dinero.

FRAUDE CORPORATIVO: TRAS LOS BASTIDORES DE LA DECEPCIÓN FINANCIERA

Basándose en los métodos de auditoría e investigación, el auditor forense debe determinar qué áreas cruciales son susceptibles al fraude:

- Contratación administrativa o pública
- Concursos y licitaciones
- Evaluación, calificación de ofertas y propuestas de concurso
- Adjudicaciones de contratos
- Negociaciones contractuales
- Ejecución de un contrato
- Administración de contratos de obras públicas
- Recursos asignados a los programas de apoyo.

Los empleados, la gerencia, los propietarios, los miembros, los voluntarios, los proveedores, los clientes y cualquier otra persona que tenga una relación o afiliación con la empresa cometen fraudes de cuello blanco, lo que implica engañarlos a propósito para obtener dinero u otros activos o servicios de ellos.

"Las personas cometen algunos fraudes, mientras que otros implican la complicidad entre la gerencia, los empleados o partes internas y externas a través de las divisiones sociales"

Se deben analizar brevemente los cinco ciclos contables típicos que se encuentran en cualquier empresa para clasificar la actividad del defraudador.

1.VENTAS, COBROS Y RECIBOS

A los clientes o clientes se les factura según el ciclo de ventas y cobros por la venta de bienes o servicios y cobran los pagos de las ventas, los cobros pueden retrasarse cuando se amplían los plazos de crédito y los pagos se realizan después de la facturación, por ejemplo, cuando se vende efectivo en el punto de venta de una tienda minorista, de los cinco ciclos, este es el que requiere más efectivo porque tiene acceso a los pagos de los clientes (en efectivo y otras formas), pero también conlleva un mayor riesgo de que se haga.

Los siguientes esquemas de fraude se llevan a cabo con frecuencia durante este ciclo:

- Robo de efectivo u otros pagos de clientes
- Robo de otros bienes
- Comisiones de clientes
- Interfaz de fraudes

Robo de efectivo u otros pagos de clientes.

La forma de fraude más fácil y frecuente de este ciclo es el robo de efectivo u otros pagos de los clientes, con frecuencia, estos robos se cometen u ocultan mediante ventas no registradas, ventas por debajo de lo normal, planes superpuestos, sobrefacturación, cancelación de ventas, emisión de notas de crédito y ajuste (cancelación) de saldos impagos, entre otras técnicas. Un acceso habitual para el fraude en este ciclo es tener acceso a los pagos de los clientes y poder publicar la configuración y los pagos de los clientes. A medida que más y más ladrones se han enterado de que pueden depositar con éxito los pagos desviados de los clientes directamente en sus cuentas bancarias personales a través del cajero automático, la introducción de los cajeros automáticos de los bancos ha hecho que este esquema sea muy común con el robo de cheques de los clientes.

Robo de otros activos.

Una persona con acceso a los perfiles de los clientes puede modificar la información de las direcciones de los clientes reales o añadir clientes ficticios utilizando las direcciones de los controles. La persona que hace pedidos ficticios y envía la mercancía a una dirección que no sea una empresa legítima puede robar activos, especialmente el inventario.

Comisiones de clientes

En los esquemas de soborno de clientes, una estrategia consiste en dividir la diferencia entre la factura más baja del cliente por los bienes. Otro plan implicaría que el cliente pagara una cuota a la persona a cargo de administrar las cuentas por cobrar impagadas y que sus cuentas se cancelaran por incobrables.

Interfaz de fraudes.

El autor incumple su obligación fiduciaria con el empleador al decir a los clientes que se dirijan a una empresa rival o, lo que es peor, a una que él haya fundado, sin que el empleador lo sepa, la empresa se desvía y la persona se beneficia de un pago realizado por la otra empresa, una persona que se apropie indebidamente de un pago realizado y destinado a la empresa podría estar involucrada en otro esquema.

2. PAGO Y COMPRAS (DESEMBOLSOS)

La compra y el pago de bienes, herramientas y servicios utilizados en las operaciones de una organización se incluyen en este ciclo, se pueden llevar a cabo varios esquemas a lo largo de este ciclo, tanto durante el proceso de pago como durante el de compra, una organización puede utilizar los pagos electrónicos, como las transferencias electrónicas, las transferencias electrónicas de fondos (EFT), la Cámara de Compensación Automatizada (ACH), las tarjetas de débito y crédito y cualquier otro medio electrónico, para realizar pagos, además de los métodos tradicionales, como el efectivo o los cheques, a través de los sistemas bancarios de la organización, los pagos se pueden realizar por teléfono, en línea o incluso mediante dispositivos inalámbricos portátiles comunes que se encuentran en muchos entornos empresariales modernos como los datafonos, las tareas separadas impiden que la primera persona apruebe y procese transacciones no autorizadas, una persona que se dedique a compras puede actuar de forma independiente creando empresas ficticias para recibir productos mal dirigidos de la empresa mediante facturas falsas, los esquemas que se llevan a cabo durante este ciclo pueden ser tan simples como pagar facturas personales a través de la cuenta bancaria de una empresa o, con frecuencia, pueden ser muy complicados, ya que implican múltiples cuentas bancarias, correos (direcciones engañosas) e incluso presentaciones corporativas para entidades ficticias.

Los empleados y los proveedores suelen conspirar para cometer fraudes en las compras, en la mayoría de los casos, el vendedor sobornará o encargará al empleado a cambio de hacer negocios o, en el caso de contratos adjudicados, manipulará la oferta en beneficio del vendedor defraudador, una vez que se haya otorgado el contrato al proveedor, se puede recuperar el costo del soborno y aumentar las ganancias si se reemplazan los artículos que no cumplen con las especificaciones del contrato, se facturan los trabajos que no están terminados, se envían cantidades más pequeñas que las solicitadas o se aumentan los gastos generales, por nombrar algunos. Esta variación de este esquema puede o no estar relacionada con su esquema de contratación original, el tipo más frecuente de fraude en compras y pagos es el fraude agrupado, como el fraude de pagos, por otro lado, puede implicar que una persona gestione transferencias no autorizadas, ya sea para su propio uso o con compras que la beneficien directamente, una estrategia común consiste en pagar de más la factura de un proveedor legítimo y luego ponerse en contacto con el proveedor para informarle sobre el sobrepago una vez que se haya procesado, para acceder al pago por redirección y reducir la posibilidad de detección, el cliente indica al vendedor que le envíe un cheque por el importe del sobrepago.

3. NÓMINA Y PERSONAL

Este ciclo incluye la contratación, el mantenimiento y el despido de empleados, el establecimiento de los montos de los salarios y las prestaciones, el cumplimiento de los plazos, el seguimiento y la aprobación de los reembolsos de gastos de los empleados y todos los demás aspectos relacionados con la compensación de los empleados, el proceso de dotación de personal incorpora procedimientos de contratación, selección y contratación para garantizar que se lleven a cabo las medidas de antecedentes y verificación adecuadas con cada nueva contratación, una vez que se haya contratado al personal, se necesitan medidas para garantizar que el acceso a los perfiles de los empleados y a la información de pago sea limitado, además de garantizar que los empleados despedidos sean desactivados rápidamente del sistema de nóminas.

El proceso de nómina implica registrar, revisar, verificar y aprobar el tiempo trabajado por los empleados, para garantizar que solo las personas legítimas reciban un pago adecuado y preciso. Los esquemas de fraude más comunes que se llevan a cabo dentro de este ciclo incluyen pagar a empleados fantasmas (empleados ficticios del sistema que no existen), pagar a los empleados despedidos después de la fecha de despido y desviar sus cheques de pago, sobreestimar las horas trabajadas, sobreestimar los gastos incurridos y presentados para su reembolso, y presentar declaraciones falsas, reclamaciones médicas, por nombrar algunas. El fraude entre empleados y directivos puede superponerse en este ciclo, especialmente en el ámbito de la notificación falsa de cuentas de gastos, un área importante, pero que a menudo se pasa por alto, del fraude de personal es la investigación inadecuada de los solicitantes de empleo, la connivencia entre un empleado del departamento de personal y un solicitante podría resultar en la contratación de un estafador por parte de otro estafador que ya se encuentra dentro de la empresa, con consecuencias incalculables.

4. ALMACENAMIENTO E INVENTARIO

Este ciclo controla la compra y el almacenamiento de bienes para su posterior procesamiento y venta, o para la venta directa, los fraudes más comunes en este ciclo son, pedir inventario innecesario o en exceso y luego robarlo para uso personal, cometer un robo absoluto de inventario y acusar a las pérdidas de inventario la malversación que se produce en otras partes de la empresa, estos esquemas suelen volverse extremadamente complejos e involucran a personas de transporte y recepción, al personal de control de inventario, a los conductores y a personas ajenas a la empresa que reciben los bienes robados. Es bien sabido que la mayoría de las empresas pierden más inventario por la puerta trasera a manos de sus empleados que de los clientes que salen por la puerta principal, en algunos planes, el inventario nunca se recibe físicamente en la empresa, sino que se desvía al camión o al muelle de carga o se envía directamente a la dirección de la persona o del cómplice.

5. INFORMES Y CONCILIACIONES MENSUALES

Este es quizás el ciclo más importante para detectar el fraude y la malversación de fondos, todas las empresas y organizaciones deben contar con un proceso de fin de mes debidamente diseñado y oportuno, aunque solo sea para poder detectar posibles transacciones y actividades no autorizadas o fraudulentas lo antes posible, los procedimientos de fin de mes generalmente comienzan con las CONCILIACIONES bancarias y continúan con el registro de las anotaciones mensuales estándar. Si el sistema utilizado no está integrado (algunas áreas del sistema no se cuentan automáticamente en el libro mayor), cada área no integrada debe contabilizarse manualmente en el libro mayor, a continuación, se concilian las cuentas y, una vez registrada la actividad, se generan y revisan los borradores de los informes financieros, lo ideal sería que hubiera una separación de funciones dentro de esta área para garantizar que la persona que realiza la conciliación bancaria no sea la misma persona que administra ningún aspecto de las cuentas por cobrar (procesa los depósitos) y las cuentas por pagar (procesa los cheques o pagos).

Para detectar una actividad no autorizada, deben participar personas independientes de la contabilidad diaria para llevar a cabo o revisar gran parte del proceso de fin de mes.

Javier Rodriguez Salinas

ENTREVISTA A MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MARTÍNEZ CONTADOR PÚBLICO SOBRE EL TEMA DE LAS NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE 27 DE 2023

¿Se están aplicando correctamente los estándares adoptados por Colombia de manera general en NIIF y Aseguramiento?

MADM: De acuerdo a su pregunta, inicialmente revisemos los Marcos Técnicos Normativos Contables de NIIF Plenas en el Grupo 1, NIIF para Pymes en el Grupo 2 y NIF para Micros del Grupo 3, que tienen una aplicación más generalizada por la obligación de llevar contabilidad y las sanciones que se incurren el no hacerlo, el cumplimiento bajo la información financiera y contable vigente en Colombia, que se regula en el Decreto Único Reglamentario DUR 2420 de 2015. Pero si analizamos que las implementaciones se efectuaron hace más de ocho (8) años, hoy en día aún se encuentran entidades que siguen aplicando el Decreto 2649 y 2650 de 1993, y muchas sociedades que luego del ESFA, desconocen la manera de reconocer y medir transacciones que tienen algún grado de complejidad como son el deterioro de cuentas comerciales por cobrar, si aplica la política de medición posterior del modelo de revaluación en la PPyE, el valor razonable, la financiación implícita, el impuesto diferido, la terminología, la matemática financiera, la conversión de tasas, entre otros. Es decir, la pregunta sería ¿Qué contabilidad llevan las empresas hoy en día, si se cumple con los marcos normativos contables vigentes, se lleva un hibrido pensando más en las obligaciones tributarias o es un saludo a la bandera?

En tanto, que las normas de aseguramiento son vistas por muchos colegas como una recarga de trabajo, que no generan ningún beneficio, muchos contadores que ejercen como auditores, revisores fiscales, así como otros encargos de aseguramiento, desconocen el código de ética de la Ley 43 de 1990, mucho menos del código de ética emitido del IESBA - IFAC y mayor desconocimiento de las Normas Internacionales de Control de Calidad NICC1. Si hoy en día algunos colegas lo aplican más por obligación que por la utilidad que brindan, piensan solo cumplir para evitar una sanción por parte de la JCC en las visitas que desde hace unos años realiza, validando su cumplimiento. Lo que uno observa en muchas ocasiones es que hacen un copy page que en nada ayuda al cumplimiento del objetivo de los estándares.

De acuerdo a lo que comenta, ¿De las normas de Aseguramiento, las normas de control de calidad son las que menos se aplican?

MADM: Desde mi punto de vista, así como los contadores tienen una cantidad de responsabilidades, especialmente en temas tributarios que generan sanciones onerosas a sus clientes como son la Renta, la exógena, medios distritales, IVA, ICA, Retefuente, RUB, Cámara de Comercio, algunos temas de Registro de Proponentes, entre otros. No hay tiempo para formación continua, si hay tiempo es para revisar cambios en las reformas tributarias y sus efectos, pero temas de NIIF poco o nada y temas éticos, así como de habilidades blandas cero. Para los contadores que realizan aseguramiento en Colombia, no es diferente, porque se observa como ejemplo puntual, que las funciones para los revisores fiscales son cada vez más y se incrementa el trabajo que en ocasiones la compensación económica es la misma, pero la responsabilidad mayor y debemos entender que para los contadores y los revisores fiscales, muchas funciones no son del alcance de ellos.

Ahora si revisamos las NICC1, es una norma como dicen compleja no tan fácil de digerir y mucho menos de poner en práctica. Pero que tiene una seria de herramientas para estructurar el trabajo y mejorar el trabajo que se presta, con

calidad y primordialmente, brindando a los colegas de situaciones ante el tribunal disciplinario de nuestra profesión.

Actualmente en Colombia, están vigentes la NICC1 y todas las firmas (Persona natural o persona jurídica), deben tener un Manual de Control de Calidad, Manual del Código de Ética y un sistema documental, que soporte, estructure, genere la trazabilidad del trabajo de las firmas, que permita un monitoreo constante, una estandarización de formatos, que documente los procesos que se realizan, por muy sencillos que sean y que genera un trabajo serio y que responde a la confianza pública depositada en nosotros.

El desconocimiento es total en un alto porcentaje, en un estudio realizado para América Latina en el año 2019 por la comisión técnica interamericana de control de calidad, solo el 16.7% tenían implementado un sistema de control de calidad y de ese porcentaje tan bajo, solo el 11.7% cuenta con personal de experiencia adecuada y la capacidad técnica para identificar y comprender los problemas de control de calidad, realmente preocupante que hoy en día de acuerdo a estos porcentajes, el trabajo se realiza de manera empírica y sin ninguna estructura o proceso documental, que no existen papeles de trabajo, que no se deja evidencia y que en muchos casos no existe una propuesta o un contrato, es decir, no hay una formalidad.

Sí de las normas de aseguramiento la NICC1, es la que menos conocimiento existe y lo más critico que en un par de años cambian a las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2, es decir, no se han implementado las NICC1, cuando se presenta una mejora y pasa del control a la gestión de calidad basad en riesgos. Recordemos que las NICC1 están desde el 2015.

¿Cómo se puede mejorar la aplicación de la NICC1?

MADM: Desde la experiencia, la sensibilización es la única herramienta que se debe trabajar, crear el compromiso de ser mejores profesionales, entendiendo y aplicando de manera efectiva estas normas, de ver la utilidad de las herramientas que nos ofrecen, pero para lograrlo se requiere formación en diplomados, talleres, seminarios y demás espacios en los cuales los contadores interioricen la necesidad de hacerlo, es nuestra profesión, nosotros tomamos le decisión de hacerlo, entonces formarnos para prestar un mejor servicio, con calidad y una buena remuneración, es lo que todo colega debería hacer, de lo contrario en 5 años seguramente los que aceptaron y se adecuaron a los cambios, serán los que tengan mejores oportunidades.

No dejemos de lado que vienen temas nuevos y otros mejorados, NIIF para Pymes tercera Versión, Normas de Auditoría para entidades menos complejas, Normas de Sostenibilidad, entre otros.

El futuro depende de los contadores, la profesión no va a desaparecer, se va a transformar y lamentablemente los que van a desaparecer serán los contadores que se quedaron en el pasado.

Miguel Angel Diaz Martinez

ENTRE LAS SOMBRAS: DESENMASCARANDO LAS SEÑALES DEL FRAUDE EMPRESARIAL

Al observar las señales de advertencia que aparecen en la organización en áreas y procesos cruciales o que forman parte de la operación, se puede ayudar tanto a los especialistas en administración como a los especialistas en fraude a identificar las actividades ilícitas.

Se pueden utilizar auditorías internas o externas, análisis comparativos, estadísticos, financieros, entrevistas, etc.

- Señales de que el administrador jefe (representante legal) ignora los controles contables internos.
- Falta de controles en procesos o áreas
- indicios de que el director general tiene problemas con el personal de finanzas.
- La importante influencia del administrador principal sobre la empresa, en términos y condiciones de compensación y su estado dentro de los mismos.
- Estructura organizativa compleja que no parece ser la mejor opción para las operaciones y el tamaño de la entidad.
- A los empleados se les paga en exceso por las horas extras, no tienen suficiente personal y se les obliga a trabajar más de lo habitual, tampoco se les da tiempo de vacaciones.
- Alta rotación de miembros importantes del personal financiero, como el contralor y el tesorero.
- Los auditores externos y los asesores legales cambian constantemente.
- La falta de conocimientos especializados en materia de control interno, así como en algunos ámbitos en los que éste es insuficiente y requiere mejoras.
- Las funciones del personal clave son incompatibles.
- Análisis analítico que identifica saldos injustificables e inusuales.
- Transacciones importantes e inusuales, especialmente al final del año
- Obtener evidencia de auditoría es un desafío bajo presión para terminar la auditoría rápidamente y en circunstancias difíciles.
- Las situaciones que causan retrasos están presentes constantemente.
- Las respuestas evasivas o irrazonables de la gerencia a las solicitudes de los auditores.
- Utilizar indebidamente los medios corporativos para beneficio personal
- Negligencia, desempeño laboral deficiente y uso no autorizado de los activos de la empresa
- Desperdicio material intencional, desobediencia con las tareas u horarios asignados.
- Bajas garantías para los inventarios y los activos
- Miembros de la empresa y/o partes externas involucradas en la manipulación, falsificación o alteración de documentos.
- Pérdida del papeleo original
- Políticas contables que se utilizan indebidamente
- Relaciones con proveedores dudosos

Arlex German Angel Corredor

24G de proteína por servicio

BCAAs
4G

CALORÍAS
107

AZÚCAR
0G

ZINC
36MG

MAGNESIO
700MG

PREBIÓTICOS

FRUTOS ROJOS

@VASS_RED_SUPPLEMENTS

DESENMASCARANDO EL FRAUDE: PERSPECTIVAS DEL INFORME COSO Y ESTRATEGIAS PARA AUDITORES FORENSES

Si bien no vamos a entrar en detalles sobre el Informe COSO, es importante mencionar los estudios que lo incluyeron.

Empecemos con una breve introducción a COSO. En 1987, la Comisión Treadway creó el Comité de Organizaciones Patrocinadoras (COSO), este comité con el propósito de reconocer y evaluar la eficacia de los controles internos en los informes de gestión de las entidades de capital público o abierto.

En el marco integrado de controles internos que se creó como resultado del encargo de la Comisión, un proceso llamado control interno tiene por objeto ofrecer salvaguardias razonables, relacionados con el logro de las siguientes categorías de objetivos.

Además de cinco componentes de control interno interconectados, que se incluyen para la administración Ambiente de control de una organización determina su tono, influye en su grado de conciencia del control y sirve de base para todos los demás elementos de control.

Evaluación de los riesgos de una entidad que son pertinentes para lograr los objetivos de control se conoce como evaluación de riesgos.

Procedimientos de control de una entidad contienen actividades de control.

Información y comunicación permite a los trabajadores desempeñar sus funciones.

Monitoreo evalúa el entorno de control a lo largo del tiempo, un sistema de control integrado se compone de todas estas partes.

Los estados financieros fraudulentos deben ser descubiertos y evitados por personas que no formen parte de la capa de administración, algunas de estas personas son examinadores de fraudes externos, internos y certificados.

Como seguimiento a su informe de 1987, el COSO examinó 204 casos de fraude en los estados financieros que estuvieron sujetos a sanciones de la SEC en 1999. Los siguientes son algunos de los puntos destacados del informe.

- El reconocimiento incorrecto de los ingresos, la exageración de los activos y la subestimación de los gastos, en ese orden, fueron las tres técnicas más frecuentes utilizadas para cometer fraude en los estados financieros, los activos clasificados erróneamente con mayor frecuencia fueron los activos, los inventarios, las propiedades, las plantas y el equipo, los préstamos y las obligaciones adeudadas, los fondos líquidos, las inversiones, las patentes y los recursos naturales.
- La persona identificada fue el director ejecutivo (CEO, en

en sus siglas en inglés). El director financiero (CFO), el contralor, el director de operaciones, otros directores, los miembros de la junta directiva y el personal de nivel inferior fueron los puestos adicionales, enumerados en orden descendente.

- El auditor externo también participó en procedimientos reglamentarios en los casos.
- Los directores internos o grises constituían la mayoría de la junta.
- Es posible que algunas entidades hayan estado motivadas a cometer fraude por las presiones de otras o por tensiones financieras.
- La mayoría de los fraudes se produjeron durante al menos dos períodos fiscales en lugar de solo uno.
- Los auditores deben consultar a la gerencia para confirmar la existencia de un conjunto fundamental de controles internos.

- Al tratar con nuevos clientes, los auditores deben vigilar la situación de la entidad en marcha NIA 570.
- El auditor debe tener en cuenta tanto las posibles ventajas de las estrategias de auditoría en curso como una revisión preliminar de los estados financieros trimestrales, ya que el fraude suele extenderse a lo largo de varios períodos contables. Los auditores deben tener en cuenta y probar los controles internos antes mencionados.
- Transacciones próximas a las fechas de cierre y a la valoración de los activos.
- Deberían crear procedimientos de auditoría que estén razonablemente libres de riesgos.
- Se debe prestar especial atención a los procedimientos transaccionales, los plazos de las transacciones y la valoración de las cuentas al final del período.
- Los auditores se enfrentan a dificultades cuando tratan con entidades con juntas y comités de auditoría ineficaces.

Los miembros del personal interno u otras personas con vínculos estrechos con la organización o su dirección predominan en los consejos de administración. Muchas de estas ideas podrían aplicarse a entidades públicas, aunque este estudio se haya realizado para entidades privadas, La aplicación adecuada de los controles internos de la entidad es el objetivo principal del COSO y, en última instancia, son estos los que permiten el funcionamiento de una entidad.

El siguiente paso es averiguar cómo llevar a cabo la auditoría forense, o la investigación, ahora que entendemos mejor el contexto de la auditoría forense, el fraude y los perfiles de los estafadores.

"El informe también ofrece a los auditores orientación sobre cómo detener los tipos de fraude"

Nelson Dario Moreno Alfonso

LIDERES EN ASEGURAMIENTO Y TRIBUTACION

HC

Auditores Consultores

REVISORIA FISCAL

ASESORÍA TRIBUTARIA

IMPLEMENTACIÓN SAGRILAFT

hcauditores@gmail.com 315 353 49 31

CONTROL SOCIETARIO

TRANSPARENCIA Y RIGOR: UN ANÁLISIS PROFUNDO DEL MODELO DE DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

La diferencia entre el modelo de dictamen que utilizan los revisores fiscales que prestan los servicios a entidades clasificadas en el grupo 1 y los demás revisores fiscales es la inclusión de un párrafo de los Asuntos Clave de Auditoría (ACA) (KAM por sus siglas en inglés), aspecto regulado en la NIA 701. Por ello, en la NIA 700 se establece un modelo para empresas cotizantes y otro para no cotizantes en el mercado público de valores.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP-, publica para su consulta y guía la Orientación Técnica No. 17 de Revisoría Fiscal para pequeñas entidades. El documento tiene fundamento técnico en los estándares de aseguramiento NIA 700 y NIA 701.

El documento contiene modelos de dictamen para revisores fiscales de entidades que no cotizan en bolsa o no son de interés público. Es decir, para aquellas que no hacen parte del Grupo No.1. La orientación otorga herramientas para emitir y soportar el dictamen sobre los estados financieros (aseguramiento) y otras responsabilidades denominadas fiscalización.

La expedición de la orientación se da en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 302 de 2015, que define que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP, desarrollará orientaciones, para la aplicación de los informes emitidos por el Revisor Fiscal, en particular para aquellos que no aplican de forma obligatoria o voluntaria las NIA e ISAE.

En concordancia con el DUR 2420 de 2015 Anexo 4-2019 y La SERIE NIA 700, el dictamen del revisor fiscal (Para entidades que no pertenecen al Grupo I), debe contener la siguiente estructura:

5.1.1.1. Título.
5.1.1.2. Destinatario.
5.1.1.3. Párrafo introductorio.
5.1.1.4. Opinión del revisor fiscal - auditor.
5.1.1.5. Fundamento de la Opinión.
5.1.1.6. Empresa en funcionamiento (Cuando aplique; PARRAFO DE ÉNFASIS).
5.1.1.7. Cuestiones claves de auditoría (Cuando aplique).
5.1.1.8. Responsabilidad de la gerencia y gobierno corporativo de la entidad.
5.1.1.9. Responsabilidad del revisor fiscal o auditor.
5.1.1.10. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.
5.1.1.12. Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.
5.1.1.13. Nombre y Firma del revisor fiscal (o auditor).
5.1.1.14. Fecha del Informe.
5.1.1.15. Domicilio del revisor fiscal.

5.1.1.15. Domicilio¬¬ del revisor fiscal.

Título: El informe debe llevar un título que indique expresamente que se trata del dictamen del revisor fiscal, el cual pone de manifiesto que este ha cumplido todos los requerimientos de ética incluidos en las Normas de Aseguramiento de la Información –NAI– y el Código de Ética.

Destinatario: A quien va dirigido: a la junta de socios, a la asamblea de accionistas o al órgano responsable del gobierno de la entidad, según el tipo de organización de la que se trate.

Párrafo introductorio: Darle inicio al texto a través de la presentación clara del tema, el propósito y (en los casos que corresponde) la tesis del escrito. Con lo anterior se busca ofrecer un panorama del texto y motivar a la audiencia a que continúe la lectura.

Opinión del revisor fiscal: En ella se debe especificar cuál es la entidad y los estados financieros auditados, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Nombrar claramente la entidad auditada.
- Exponer cuáles son los estados financieros que son objeto de análisis, indicando si los mismos son separados, individuales o consolidados.
- Mencionar que estos fueron auditados.
- Especificar la fecha o el período que abarcan.
- Remitir a las notas explicativas y al resumen de las políticas contables.
- Indicar (de ser posible, si la entidad presenta una información financiera muy robusta) los números de página en las que se encuentra cada estado financiero auditado, de manera que ayude a los usuarios de la información a navegar en esta.Seguidamente, el revisor fiscal debe expresar el tipo de opinión que emite, utilizando expresiones tales como: “Los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales (…), de conformidad con el anexo 1 (o 2) del DUR 2420 de 2015 (…)”, cuando se trate de una opinión favorable.

Fundamento de la opinión: Esta sección debe incluirse inmediatamente después de la sección de opinión, con el título “Fundamento de opinión”. En ella, el revisor fiscal debe:

- Manifestar que la auditoría fue llevada de acuerdo con las NIA expuestas en el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015.
- Hacer una referencia a la sección en la que se describen las responsabilidades del revisor fiscal con relación a las NIA.
- Mencionar que se goza de independencia frente a la entidad, de conformidad con los requerimientos del Código de Ética emitido por la IFAC y los establecidos en la Ley 43 de 1990.
- Exponer si se considera que la evidencia de auditoría obtenida ha proporcionado una base suficiente y adecuada para formar una opinión.

Empresa en funcionamiento: Esta sección solo se incluye cuando el revisor fiscal, de conformidad con la NIA 570 (revisada), tenga dudas de la continuidad de la entidad como negocio en marcha.

Cuestiones clave de auditoría: Esta sección es nueva en el informe y solo la deben incluir los revisores fiscales obligados a aplicar la NIA 701.

Párrafos de énfasis y de otras cuestiones: Estas secciones se incluyen solo cuando el revisor fiscal lo considere necesario, para resaltar cuestiones importantes para comprender el dictamen y los estados financieros.

Responsabilidad de la dirección: Esta sección puede denominarse “Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros” u otros términos adecuados. En ella deben mencionarse las responsabilidades de los administradores de la entidad, las cuales, en términos generales, son las siguientes:

- La elaboración de la información financiera.
- La implementación del sistema de control interno.
- La evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

Responsabilidad del revisor fiscal: El informe debe contener una sección que se titule “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”, en donde se deje de manifiesto:

- Que las responsabilidades del revisor fiscal consisten en:

o Obtener una seguridad razonable (no siendo esta una seguridad absoluta) en cuanto a si los estados financieros están libres de incorrección material, fraude o error; y

o Emitir un informe al

al respecto.

- Que la información es material, si individualmente o de forma agregada se puede prever razonablemente que influye en las decisiones de los usuarios.
- Que se ha aplicado el juicio y escepticismo profesional en el desarrollo de la auditoría.
- Que se emite una opinión sobre la información de los estados financieros, basándose en los principios de las NIA (ver NIA 200).
- En qué consiste una auditoría, estableciendo que las responsabilidades del revisor fiscal son:

o Identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros,

o Obtener conocimiento del control interno relevante para la auditoría,

o Evaluar las políticas contables, y

o Concluir si existe incertidumbre o no sobre condiciones que generen dudas respecto a si la entidad puede continuar como empresa en funcionamiento.

- Que el revisor fiscal se comunica con los responsables de gobierno de la entidad para hacerles conocer el alcance de la auditoría, el momento de realización, las normas aplicables y los hallazgos.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios: El revisor fiscal debe incluir esta sección para cumplir con los requerimientos de los artículos 208 y 209 del Código de Comercio. En este sentido, debe hacer una referencia a los siguientes puntos:

- La entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y técnica contable.
- Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea y junta directiva.
- Se conserva debidamente la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y de registro de acciones.
- El informe de gestión de la administración coincide con los estados financieros.
- Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- Se efectuó oportunamente la liquidación y pago de los aportes a seguridad social.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo: En esta sección, el revisor fiscal debe manifestar el grado en que la administración de la entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas y Si el control interno tuvo un adecuado funcionamiento durante el período de la revisoría.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno: El revisor fiscal debe manifestar si en su opinión el sistema de control interno de la entidad fue efectivo. Para cumplir con esta obligación puede utilizar el modelo COSO o cualquier otro que considere conveniente, sin que sea necesario que la entidad lo aplique.

Nombre: Si no existe ningún tipo de amenaza significativa para la seguridad del revisor fiscal (ver párrafo 46 de la NIA 700 revisada), entonces se incluye su nombre.

Firma: El informe debe ir respaldado con la firma del revisor fiscal.

Fecha del informe: La fecha del informe debe ser posterior a la fecha en la que se halló la evidencia documental en la que se basa la opinión. Se debe tener en cuenta, además, que la fecha indica que hasta ese momento se han considerado todos los efectos de los hechos y los movimientos de la empresa, de los que se tuvo conocimiento, y que se obtuvo evidencia de todos los estados financieros.

Dirección del auditor: Domicilio del revisor fiscal, donde residía al momento de emitir su opinión.

Es preocupante que muchos revisores fiscales en sus dictámenes no conocen de dicha estructura y dejan en el olvido muchas opiniones relevantes en los dictámenes emitidos, por lo que los invitamos a que consulten la orientación No. 17 de la página del CTCP.

Alexander González Bautista

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE EL RIESGO FINANCIERO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS, COMO EL RIESGO OPERATIVO O EL RIESGO ESTRATÉGICO?

Gracias, cuando hablamos de riesgo financiero nos referimos a la salud monetaria de la empresa, al hecho de poder tener dinero para solventar sus necesidades, al menos las básicas: el pago de la nómina, el pago de los servicios, el pago a los proveedores, dinero para inversión, puede ser en tecnología, entre otros gastos que pueda tener la organización.

Cuando nosotros hablamos de riesgo operativo nos estamos refiriendo a las acciones que realizan las personas, en general, dentro de la organización, a los procesos que están adelantando con el fin de alcanzar los objetivos de la empresa. A estas operaciones las pueden afectar diferentes riesgos, como, por ejemplo, los riesgos de la naturaleza: un terremoto, una inundación, una nevada fuerte, entre otros; los riesgos de personas, como la muerte, el accidente o una enfermedad de un empleado; riesgos operacionales tecnológicos como el incendio, la explosión o un cortocircuito, o los tan de moda riesgos cibernéticos, como los ciberataques, phishing o la fuga de información electrónica.

Cuando yo hablo de Riesgo Estratégico me refiero específicamente a cómo las personas dentro de la organización alcanzan los objetivos propuestos por la Alta dirección, por la Junta Directiva, y los riesgos que le ayudarían o no a alcanzar dichos objetivos, lo que hacen necesario tomar decisiones con base en el contexto de la organización, implementando herramientas de análisis como PESTEL o una matriz de análisis estratégico DAFO. Entre los riesgos estratégicos más comunes están, los cambios en leyes del país donde se están desarrollando las operaciones, la competencia dentro del nicho de mercado, la imagen y la reputación de la empresa o cambios de la tecnología, entre otros.

Dentro de los riesgos financieros más conocidos se encuentran: La Iliquidez, el impago de un crédito por parte de los clientes o los cambios en el mercado en el que la empresa se desenvuelve.

¿Cómo afecta la gestión de riesgos financieros a la salud general de una organización?

Pues imagínate que quieres crecer, quieres aumentar tus ventas, abrir operaciones en otro país o entrar a competir en otros mercados, más no cuentas con el dinero para hacerlo; de pronto lo que te pasa es que llega una gran oportunidad de inversión, para duplicar tus ingresos en un tiempo determinado, y no tienes el dinero líquido para poder hacerlo; que llegó la fecha del pago de la nómina y no tienes flujo de caja para cumplir con tu obligación, porque no han pagado tus clientes, lo que ha causado una disminución en tu flujo de caja y no tienes cómo responder ante esta necesidad. Si eres un importador, o un exportador, y te está afectando fuertemente esos cambios en el valor de la moneda con la cual tú haces las transacciones, en dólares o euros.

Gestionar los riesgos financieros es fundamental, es necesario garantizar que la empresa cuente con el flujo de caja necesario para responder ante sus obligaciones, por ejemplo, contar con políticas de cartera que no brinden plazos de pago excesivos a sus clientes, con el fin de recibir dinero a tiempo; gestionar con sus clientes anticipos, para que sostengan la operación por un tiempo determinado; comprar pólizas de seguros, para que en caso de un siniestro se pueda contar con dinero para reponer los recursos productivos que se hayan perdido, por ejemplo, en un incendio, un terremoto, por la infidelidad de un empleado o la responsabilidad civil ante un tercero que se vea afectado por las actividades de la empresa.

Es muy importante contar con herramientas que ayuden a garantizar que las finanzas de la empresa se mantengan saludables, y pueda cumplir con sus obligaciones, así también se evita atender demandas o tener que pagar indemnizaciones, entre otras cosas, y todo esto se logra aprendiendo a administrar riesgos.

¿Qué es la Administración de riesgos?

La administración de riesgos consiste en un proceso que busca llevar a cabo acciones integrales, para identificar, evaluar y tratar aquellos riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de las organizaciones.

A veces cuesta entender este concepto, pues se tiende a creer que es adicional a las operaciones de la empresa: ¡Otra carga más para los empleados de la organización! Olvidando que los riesgos hacen parte de la vida, que es normal estar todo el tiempo sorteando situaciones que pueden afectar los objetivos, estas situaciones las llamamos a veces peligros, otras veces amenazas y en otras riesgos, lo que quiere decir que la Administración de riesgos es un acto común dentro de cualquier empresa, de lo que se trata es de plasmarla en papel, en un documento, para que cualquiera pueda usarlo y tomar mejores decisiones con base en él, para ayudar a la organización a alcanzar sus objetivos.

¿Existe relación entre la auditoría forense y la gestión de riesgos en una organización?

Por supuesto que sí, ambas le apuntan a identificar, evaluar y mitigar riesgos; lo que pasa es que, mientras la administración de riesgos busca riesgos en toda la organización, la auditoría forense se especializa en las finanzas de la empresa, buscando prevenir, por ejemplo, la malversación de fondos, o que la empresa no se vea afectada por corrupción, o que no existan a su alrededor delitos financieros. Ambos están preocupados por detectar, prevenir y protegerse ante posibles fraudes, que puedan afectar el normal funcionamiento de la empresa y le dificulten alcanzar sus objetivos.

¿Qué le recomendarías a un auditor forense para realizar mejor su labor, desde la gestión de riesgos?

La base de la pirámide de la Administración de riesgos es la identificación de esos riesgos; he notado como muchos se concentran en las técnicas de evaluación de los riesgos, en cómo redactar un buen control o establecer la mejor metodología para tratarlos, más si los riesgos no están bien identificados y redactados, difícilmente podrás evaluarlos y tratarlos correctamente, y cuando evalúas mal un riesgo, y propones inadecuados

tratamientos, generas en tu empresa gastos innecesarios, reprocesos, pérdida de tiempo para los empleados, entre otras pérdidas financieras.

Existen técnicas para identificar riesgos, una buena entrevista, una inspección, el uso de cuestionarios para analizar procesos; también para redactar bien la descripción de los riesgos, haciendo preguntas básicas como qué podría materializar un riesgo, cómo, cuándo, por qué, dónde, así como definiendo con claridad los posibles impactos que cada riesgo puede causar a la organización: financieros, legales, reputacionales, operacionales, entre otros.

Si tienes una adecuada identificación de riesgos, el resto, como digo yo, es carpintería, armando las evaluaciones, controles y demás.

¿Quién es Hugo Armando Guzmán Useche?

Que buena pregunta. Mi profesión es Ingeniero mecánico, me he desempeñado en el sector asegurador colombiano, comenzando del lado de la compañía aseguradora, en indemnizaciones, luego del otro lado, como intermediario de seguros, ajustador de siniestros, inspector de riesgos, he tenido la oportunidad de dirigir Departamentos de riesgos, así como practicar la docencia universitaria enseñando todos estos conceptos. Actualmente, soy docente en el Politécnico Grancolombiano y dirijo mi propia empresa: IES Consultores Group, por lo que invito a todos a visitar nuestras redes sociales buscándonos como: @iesconsultoresgroup, en YouTube, Instagram, Facebook y LinkedIn.

Mis estudios han estado enfocados a diferentes saberes, porque siempre digo que el Administrador de riesgos debe saber de todo un poco: Gerencia de Proyectos, Pólizas de Seguros, Gestión de riesgos y seguros, Marketing digital y comercio electrónico, además que me encanta leer y enseñar sobre desarrollo personal y habilidades blandas.

Tengo un libro en Amazon, digital: “La revolución de los riesgos, administración de riesgos y seguros”, que también se los recomiendo, donde abordo el riesgo aplicado a una empresa.

Hugo Armando Guzmán Useche

DESCIFRANDO LOS MÚLTIPLES ROSTROS DEL RIESGO: UNA CONVERSACIÓN CON HUGO ARMANDO GUZMÁN USECHE

¿Cuáles son las principales diferencias entre el riesgo financiero y otros tipos de riesgos, como el riesgo operativo o el riesgo estratégico?

Gracias, cuando hablamos de riesgo financiero nos referimos a la salud monetaria de la empresa, al hecho de poder tener dinero para solventar sus necesidades, al menos las básicas: el pago de la nómina, el pago de los servicios, el pago a los proveedores, dinero para inversión, puede ser en tecnología, entre otros gastos que pueda tener la organización.

Cuando nosotros hablamos de riesgo operativo nos estamos refiriendo a las acciones que realizan las personas, en general, dentro de la organización, a los procesos que están adelantando con el fin de alcanzar los objetivos de la empresa. A estas operaciones las pueden afectar diferentes riesgos, como, por ejemplo, los riesgos de la naturaleza: un terremoto, una inundación, una nevada fuerte, entre otros; los riesgos de personas, como la muerte, el accidente o una enfermedad de un empleado; riesgos operacionales tecnológicos como el incendio, la explosión o un cortocircuito, o los tan de moda riesgos cibernéticos, como los ciberataques, phishing o la fuga de información electrónica.

Cuando yo hablo de Riesgo Estratégico me refiero específicamente a cómo las personas dentro de la organización alcanzan los objetivos propuestos por la Alta dirección, por la Junta Directiva, y los riesgos que le ayudarían o no a alcanzar dichos objetivos, lo que hacen necesario tomar decisiones con base en el contexto de la organización, implementando herramientas de análisis como PESTEL o una matriz de análisis estratégico DAFO. Entre los riesgos estratégicos más comunes están, los cambios en leyes del país donde se están desarrollando las operaciones, la competencia dentro del nicho de mercado, la imagen y la reputación de la empresa o cambios de la tecnología, entre otros.

Dentro de los riesgos financieros más conocidos se encuentran: La Iliquidez, el impago de un crédito por parte de los clientes o los cambios en el mercado en el que la empresa se desenvuelve.

¿Cómo afecta la gestión de riesgos financieros a la salud general de una organización?

Pues imagínate que quieres crecer, quieres aumentar tus ventas, abrir operaciones en otro país o entrar a competir en otros mercados, más no cuentas con el dinero para hacerlo; de pronto lo que te pasa es que llega una gran oportunidad de inversión, para duplicar tus ingresos en un tiempo determinado, y no tienes el dinero líquido para poder hacerlo; que llegó la fecha del pago de la nómina y no tienes flujo de caja para cumplir con tu obligación, porque no han pagado tus clientes, lo que ha causado una disminución en tu flujo de caja y no tienes cómo responder ante esta necesidad. Si eres un importador, o un exportador, y te está afectando fuertemente esos cambios en el valor de la moneda con la cual tú haces las transacciones, en dólares o euros.

Gestionar los riesgos financieros es fundamental, es necesario garantizar que la empresa cuente con el flujo de caja necesario para responder ante sus obligaciones, por ejemplo, contar con políticas de cartera que no brinden plazos de pago excesivos a sus clientes, con el fin de recibir dinero a tiempo; gestionar con sus clientes anticipos, para que sostengan la operación por un tiempo determinado; comprar pólizas de seguros, para que en caso de un siniestro se pueda contar con dinero para reponer los recursos productivos que se hayan perdido, por ejemplo, en un incendio, un terremoto, por la infidelidad de un empleado o la responsabilidad civil ante un tercero que se vea afectado por las actividades de la empresa.

Es muy importante contar con herramientas que ayuden a garantizar que las finanzas de la empresa se mantengan saludables, y pueda cumplir con sus obligaciones, así también se evita atender demandas o tener que pagar indemnizaciones, entre otras cosas, y todo esto se logra aprendiendo a administrar riesgos.

¿Qué es la Administración de riesgos?

La administración de riesgos consiste en un proceso que busca llevar a cabo acciones integrales, para identificar, evaluar y tratar aquellos riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de las organizaciones.

A veces cuesta entender este concepto, pues se tiende a creer que es adicional a las operaciones de la empresa: ¡Otra carga más para los empleados de la organización! Olvidando que los riesgos hacen parte de la vida, que es normal estar todo el tiempo sorteando situaciones que pueden afectar los objetivos, estas situaciones las llamamos a veces peligros, otras veces amenazas y en otras riesgos, lo que quiere decir que la Administración de riesgos es un acto común dentro de cualquier empresa, de lo que se trata es de plasmarla en papel, en un documento, para que cualquiera pueda usarlo y tomar mejores decisiones con base en él, para ayudar a la organización a alcanzar sus objetivos.

¿Existe relación entre la auditoría forense y la gestión de riesgos en una organización?

Por supuesto que sí, ambas le apuntan a identificar, evaluar y mitigar riesgos; lo que pasa es que, mientras la administración de riesgos busca riesgos en toda la organización, la auditoría forense se especializa en las finanzas de la empresa, buscando prevenir, por ejemplo, la malversación de fondos, o que la empresa no se vea afectada por corrupción, o que no existan a su alrededor delitos financieros. Ambos están preocupados por detectar, prevenir y protegerse ante posibles fraudes, que puedan afectar el normal funcionamiento de la empresa y le dificulten alcanzar sus objetivos.

¿Qué le recomendarías a un auditor forense para realizar mejor su labor, desde la gestión de riesgos?

La base de la pirámide de la Administración de riesgos es la identificación de esos riesgos; he notado como muchos se concentran en las técnicas de evaluación de los riesgos, en cómo redactar un buen control o establecer la mejor metodología para tratarlos, más si los riesgos no están bien identificados y redactados, difícilmente podrás evaluarlos y tratarlos correctamente, y cuando evalúas mal un riesgo, y propones inadecuados tratamientos, generas en tu empresa gastos innecesarios, reprocesos, pérdida de tiempo para los empleados, entre otras pérdidas financieras.

Existen técnicas para identificar riesgos, una buena entrevista, una inspección, el uso de cuestionarios para analizar procesos; también para redactar bien la descripción de los riesgos, haciendo preguntas básicas como qué podría materializar un riesgo, cómo, cuándo, por qué, dónde, así como definiendo con claridad los posibles impactos que cada riesgo puede causar a la organización: financieros, legales, reputacionales, operacionales, entre otros.

Si tienes una adecuada identificación de riesgos, el resto, como digo yo, es carpintería, armando las evaluaciones, controles y demás.

Hugo Armando Guzmán Useche

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO, OPACIDAD Y FRAUDE

Carlos A Boshell Norman

El objetivo principal de la evaluación de riesgos es entender mejor la exposición a riesgos, de manera que se puedan tomar decisiones más informadas en cuanto a su gestión. Un método estructurado que las empresas pueden seguir para realizar su evaluación del riesgo de corrupción, soborno, opacidad y fraude debe tener en cuenta aspectos que son propios de cada empresa y organización, de su razón de ser, del tamaño, su ubicación, entre otras.

Es importante también tener en cuenta que se debe propender por identificar los riesgos a que nos veamos expuestos, teniendo en cuenta los factores y fuentes de riesgo definidos de forma normativa, regulatoria y por adopción voluntaria en las instituciones y organizaciones. Para identificar el Riesgo las entidades deben como mínimo el reconocimiento y documentación de la totalidad de los procesos, a los que les estableceremos las metodologías de identificación que sean aplicables, con el fin de determinar los Riesgos de Corrupción, Soborno Local y Trasnacional, Opacidad y Fraude potenciales y ocurridos, en cada uno de los procesos, sin olvidar que esta tarea debe realizarse previamente a la implementación o modificación de cualquier proceso.

Desde este escenario se pretende mitigar los riesgos de ocurrencia en casos de Corrupción, Soborno, Opacidad y Fraude por medio de la articulación de los mecanismos de alertamiento, consolidación y gestión de señales de alerta generadas en las áreas para su administración y gestión, ejecución de acciones de verificación, intervención y mejora. No debemos olvidar los FACTORES DE RIESGO de la Corrupción, Soborno Local, Soborno Trasnacional, Opacidad y Fraude como son el de riesgo país, que se refiere a naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas eficientes, transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales. En algunos países, los índices de percepción de corrupción pueden variar de una región a otra, lo cual puede ser el resultado de diferencias en el grado de desarrollo económico entre las diferentes regiones, la estructura política administrativa de cada país

y la ausencia de presencia estatal efectiva en ciertas áreas geográficas, entre otras razones. También existe riesgo cuando la entidad obligada realice operaciones a través de Sociedades Subordinadas en países que sean considerados como paraísos fiscales conforme a la clasificación formulada por El Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI, que presenta tres veces al año dos listas en las que incluye aquellas jurisdicciones que tienen deficiencias en sus sistemas para la prevención del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Los Riesgo Sector Económico que según el informe preparado por la OCDE para el año 2014, nos indica que existen sectores económicos con mayor riesgo y en efecto, el 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero-energético, el 19% al de los servicios públicos, el 15% al de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana. Adicionalmente, el grado de riesgo se incrementa en países con índices altos de percepción de corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre la entidad obligada, sus empleados, administradores, asociados o sus contratistas con servidores públicos extranjeros o servidores públicos nacionales. Otro factor lo tenemos en los Riesgos de Terceros, que, según el Informe de la OCDE, el 71% de los casos de corrupción involucró la participación de terceros, tales como contratistas y sociedades subordinadas. En este sentido, varias autoridades extranjeras han puesto de presente que los casos más frecuentes de corrupción incluyen la participación de contratistas de alto valor económico, en los que no es fácil identificar un objeto legítimo y no se aprecia su realización a valores de mercado. El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un negocio o transacción internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, autoridades de otras naciones consideran de alto riesgo la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un negocio o transacción internacional o local.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Paso 1: Establecimiento del proceso

Un entendimiento de los riesgos, esquemas y consecuencias legales potenciales de la corrupción es prerrequisito para una evaluación efectiva del riesgo. Por lo tanto, es necesario crear conciencia entre los miembros clave de los grupos de interés de la empresa que participarían en el proceso. Se podría considerar un taller introductorio preparado por el propietario de la política o Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF), programas anticorrupción (por ejemplo, jurídica, gestión de riesgos, ética y cumplimiento) y si fuera posible, por la alta gerencia, para explorar los riesgos con más detalle. El objetivo es abordar el (con conciencia y de forma sensible) tema de la corrupción, soborno, opacidad y fraude, reconocer que en la empresa, organización o institución podría estar expuesta a estos riesgos e identificar los pasos para examinar la exposición al mismo. Si una empresa, organización o institución desea identificar su exposición a este riesgo y se compromete a realizar una evaluación efectiva del mismo, debe considerar:

- ¿Quién es el propietario del proceso y cuáles son los grupos clave de interés?
- ¿Cuánto tiempo se invertirá en el proceso?
- ¿Qué tipo de datos se debe recolectar y cómo?
- ¿Qué recursos externos se necesitan?
- ¿Qué marco se empleará para documentar, medir y gestionar el riesgo de corrupción?

Paso 2: Identificación de riesgos

En este paso la empresa identificaría los factores de riesgo (por ejemplo ¿por qué habría corrupción, soborno, fraude, opacidad en nuestra empresa?) y los riesgos y esquemas (v.g., ¿cómo se cometerían actos de corrupción, soborno, fraude, opacidad en nuestra empresa?).

Durante esta etapa la empresa podría plantearse preguntas como: ¿en qué parte de nuestro proceso operacional/ comercial/administrativo/ apoyo hay exposición al riesgo de corrupción, soborno, fraude, opacidad, qué tipo de transacciones y arreglos con empleados del gobierno y terceros podrían generar este riesgo y cuáles de los lugares donde hacemos negocios presentan más riesgo que otros?

Las empresas y las organizaciones tienen varias formas de recolectar datos e información sobre por qué y cómo ocurre el riesgo de corrupción. Estas incluyen:

- Investigación de los riesgos.
- Informes de auditoría interna sobre riesgos de cumplimiento, incidentes pasados de incumplimiento y riesgos comunes de corrupción, soborno, opacidad y fraude.
- Fuentes externas, como investigación sobre casos o alegatos de corrupción en la industria y perfiles de países.
- Entendiendo las áreas específicas de interacción potencial directa o indirecta con empleados gubernamentales.
- Entrevistas con personas que cumplen funciones jurídicas, gestión de riesgos, ética y cumplimiento, auditoría interna y adquisiciones, así como la alta gerencia de la empresa/de las divisiones a nivel de país, región o localidad.
- Encuestas, incluyendo autoevaluación de empleados y partes externas.
- Entrevistas, talleres o sesiones de lluvia de ideas para explorar riesgos de corrupción, soborno, opacidad y fraude.

Paso 3: Clasificación del riesgo inherente

Para asignar recursos de manera eficiente y efectiva a los riesgos de corrupción, soborno, opacidad, fraudes identificados en una empresa u organización y sus esquemas relacionados, se tiene como una buena práctica el clasificar tanto la probabilidad de ocurrencia de cada esquema como el impacto potencial de dicha ocurrencia. El objetivo es asignar un orden de prioridad a las respuestas a estos riesgos en un formato lógico con base en una combinación de su probabilidad de ocurrencia y su impacto potencial en caso de ocurrencia. Habrá algo de subjetividad en esta evaluación y la clasificación se verá influenciada por la experiencia y antecedentes de las personas involucradas en la misma. Se puede emplear una escala cualitativa simple para clasificar la probabilidad de cada esquema, como por ejemplo (i) alta, media o baja, o (ii) muy alta, alta, media, baja y muy baja, o también se podría emplear una escala cuantitativa con puntajes asignados a juicio a cada esquema. La combinación de las evaluaciones de la probabilidad y del impacto potencial de cada esquema de corrupción produce una evaluación del riesgo inherente de corrupción. El riesgo inherente representa el nivel general de riesgo de cada esquema sin considerar los controles existentes. Es en estas áreas donde los controles de mitigación pueden ser más importantes para el control en los esquemas de corrupción, soborno, opacidad y fraude.

Paso 4: Identificación y clasificación de controles de mitigación

Ya identificados los riesgos y esquemas de corrupción, soborno, opacidad y fraude, el equipo de evaluación de riesgos debe considerar emprender el proceso de graficar los controles existentes y las actividades de mitigación de cada riesgo y esquema. Esto es importante porque los controles deben ser proporcionales a la probabilidad y a los resultados potenciales de una mala conducta de un funcionario, empleado o colaborador de asociados de negocios que actúe a nuestro nombre.

Al documentar los controles, la institución y o empresa debe diferenciar entre controles particulares o específicos del esquema, controles generales (a nivel de entidad) y los controles preventivos y controles de detección. La mayor parte de los controles identificados pueden ser preventivos o de detección, aunque algunos pueden servir a ambos propósitos. La información sobre los controles relevantes se puede obtener a través de diferentes medios. Aunque la revisión de la documentación de controles y procesos es generalmente un paso clave, los controles relevantes también pueden ser identificados mediante entrevistas y encuestas específicas realizadas a los grupos de interés, quienes pueden ayudar a identificar los controles apropiados. Además, durante esta etapa, el equipo o la persona que lidere el esfuerzo de evaluación del riesgo de corrupción, soborno, opacidad y fraude podría también evaluar con los propietarios de los procesos si los controles y programas de mitigación en realidad funcionan de conformidad con la política y el proceso. Es común seleccionar varios controles para cada riesgo y esquema. Al final de esta etapa, la empresa probablemente tenga ya identificados los controles de mitigación relevantes, si los hay, para cada riesgo y esquema identificados en el paso 2.

Existen varias formas de clasificar y comunicar el diseño y efectividad de los controles de mitigación. Se podría emplear una escala cualitativa para clasificar cada conjunto de controles que mitigan un riesgo o un esquema ya sea como (i) efectivo/bajo riesgo, parcialmente efectivo/riesgo medio o ineficiente/alto riesgo, o (ii) muy efectivo/riesgo muy bajo, efectivo/bajo riesgo, parcialmente efectivo/riesgo medio, más o menos efectivo/ alto riesgo e ineficiente/ riesgo muy alto, o en su lugar, una escala cuantitativa con puntajes numéricos aplicados a cada esquema.

Paso 5: Cálculo del riesgo residual

El riesgo residual es el remanente de riesgo que queda después de considerar el impacto de los controles de mitigación sobre la reducción del riesgo. A pesar de los Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF), Programas anticorrupción y de sus respectivos controles internos de mitigación del riesgo de que se presenten esquemas, generalmente sigue siendo posible que se

presenten dichos riesgos. Como resultado, siempre quedará algún nivel de riesgo residual por cada esquema. Una evaluación del riesgo residual es entonces un elemento importante que se puede utilizar para evaluar si los controles existentes son efectivos y proporcionales al nivel del riesgo inherente. Tal como sucede con el riesgo inherente, hay un elemento de juicio al evaluar el riesgo residual de cada riesgo/esquema, si se aplicó una escala cualitativa tipo alto/medio/bajo para clasificar el riesgo inherente y los controles, se puede emplear una escala similar para el riesgo residual. Por otra parte, si se identifican controles fuertes para mitigar el esquema de riesgo inherente alto, el riesgo del control sería bajo y el riesgo residual probablemente se definiría como bajo. Si se emplea una escala cuantitativa para determinar la clasificación y control del riesgo inherente, el riesgo residual se podría calcular como una función del riesgo inherente y del riesgo del control. Se podría tener que asignar rangos de puntajes para determinar si el riesgo residual es bajo, medio o alto.

Paso 6: Desarrollo de un plan de acción

La organización, institución o empresa pueden evaluar el riesgo residual de cada esquema de corrupción, soborno, opacidad y fraude para determinar si se requiere una respuesta al riesgo, y si es así, cuáles serían los elementos del plan. Un factor determinante del plan de respuesta es el nivel de tolerancia de riesgos, el cual varía de una organización, institución o empresa a otra. Los esquemas de corrupción que presentan un riesgo residual ubicado dentro del rango de tolerancia de riesgos fijado por la gerencia y aprobado por los encargados del gobierno de la empresa no requieren mitigación adicional de riesgos. La gerencia puede decidir implementar una mitigación de riesgo adicional. Se cree que la razón costo-beneficio es atractiva, pero esto no es esencial, en cambio, los esquemas de corrupción que presentan un riesgo residual que se sale del rango de tolerancia fijado por la gerencia y aprobado por los encargados del gobierno sí requieren que se tomen medidas para reducir el riesgo hasta que se encuentre dentro de dicho rango de tolerancia. Para esto, se requiere un plan de respuesta al riesgo de corrupción.

CARLOS ALFONSO
BOSHELL NORMAN

FACTORES DE RIESGO QUE SON Y SERÁN OBLIGATORIOS EN EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

En estos días en preparación de esas buenas prácticas para ser aplicadas en las tareas de diseño, implementación, puesta en marcha, formación y capacitación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, como unos de los impactos de la ley 2195 del 18 de enero de 2022 que tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público y que en su artículo 9 ordena adicionar al artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, (que nos habla de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial), que las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptarán programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoria y que las respectivas superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, determinarán los lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética empresarial con el fin estandarizar las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, teniendo en cuenta criterios tales como el sector, los riesgos del mismo, el monto de los activos, ingresos, el número de empleados y objeto social, en el caso de las Pymes y Mi pymes, se deberán establecer programas de acompañamiento para facilitar la elaboración e implementación de los programas de transparencia y ética empresarial, procurando que no generen costos o trámites adicionales para las mismas, tareas para lo que dieron 6 meses a partir de la promulgación y que se tendrá que desarrollar muy seguramente a partir del segundo semestre de este año, tanto para las entidades públicas como para las organizaciones privadas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Hoy nos queremos dedicar a revisar y analizar en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, lo que muy seguramente deberá contemplar como mínimo en una de las etapas como es la identificación de los factores del riego de Corrupción y Soborno (sin olvidar el alcance transnacional cuando sea el caso), es por esto que tomaremos como una orientación la circular externa 100- 00011 de 2021, expedida por la Supersociedades para sus vigilados de manera obligatoria y que muy seguramente servirá de modelo o base para los lineamientos para otras entidades de control, inspección y vigilancia.

Nos recuerdan que dicho programa debe elaborarse con fundamento en la evaluación exhaustiva de las particularidades de cada empresa o entidad obligada que esté expuesta a los riesgos de Corrupción y Soborno. El principio de evaluación se orienta a que se adopten procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de cada organización, es decir que debe adaptarse a las condiciones específicas, por lo tanto, no es viable el diseño de un programa que pueda ser aplicable indistintamente a todas las Entidades Obligadas.

Para identificar y controlar los Riesgos Corrupción y Soborno deben adoptar el establecimiento de metodologías y la creación de una Matriz de Riesgo de Corrupción y/o una Matriz de Riesgo de Soborno (incluyendo riesgos transnacionales), para definir los mecanismos de control más adecuados y su aplicación a los Factores de Riesgo identificados.

Las organizaciones obligadas deben realizar las siguientes actividades para identificar los Factores de Riesgo de Corrupción y Soborno (incluyendo riesgos transnacionales):

¿Qué?
Identificar y evaluar sus riesgos por medio de diagnósticos independientes.
¿Cuáles?
Procedimientos periódicos de Debida Diligencia y de Auditoria de Cumplimiento.
¿Con que?
Con recursos operativos, tecnológicos, económicos y humanos que sean necesarios y suficientes
¿Para qué?
Cumplir el objetivo de una correcta evaluación.

¿Qué?
Adoptar medidas apropiadas para atenuar los riesgos de Corrupción y Soborno (incluyendo riesgos transnacionales)
¿Cuándo?
Una vez que estos hayan sido identificados y detectados.

¿Qué?
Evaluar los Riesgos Corrupción y Soborno (incluyendo riesgos transnacionales).
¿Cuándo?

¿Qué?
Las demás actividades que deban aplicarse conforme a su Política de Cumplimiento.

Para la identificación y clasificación de los Factores de Riesgos Corrupción y Soborno (incluyendo riesgos transnacionales) se debe contar con fuentes externas y en lo posible se debería efectuar una Investigación de Riesgos, con el ánimo de contar con información veraz y actualizada, algunas fuentes pueden ser Organización Transparencia Internacional, estudios realizados por la ONU, OCDE, etc. Las Entidades Obligadas deben tener en cuenta los siguientes Factores de Riesgo, que de acuerdo con la práctica internacional tienen una mayor posibilidad de acaecimiento:

a. Riesgo País

Países que muestran una condición satisfactoria en el control de los Riesgos de Soborno Transnacional, se refiere a naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

Las entidades deben revisar por lo menos anualmente el modelo de gestión de riesgo país para hacer los ajustes por deterioro que haya realizado la entidad, con el propósito de que sea reconocido efectivamente el riesgo país al que la entidad se encuentra expuesta.

Deberíamos tener en cuenta para nuestro modelo el grado de desarrollo económico, la estructura política administrativa de cada país, ausencia de presencia estatal efectiva en ciertas áreas geográficas. También existe riesgo cuando la Entidad Obligada realiza operaciones a través de Sociedades Subordinadas en países, jurisdicción, dominio, estado asociado, o territorio como no cooperante y de baja o nula imposición que sean considerados como paraísos fiscales conforme a los criterios clasificación formulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el numeral 1 del artículo 206-7 del Estatuto Tributario Colombiano como son la inexistencia de tipos impositivos o existencia de tipos nominales sobre la renta bajos, con respecto a los que se aplicarían en Colombia con operaciones similares, otro es la carencia de un efectivo intercambio de información o existencia de normas legales o prácticas administrativas que lo limiten, la falta de transparencia a nivel legal, reglamentario o de funcionamiento administrativo, otro es la inexistencia del requisito de una presencia local sustantiva, del ejercicio de una actividad real y con sustancia económica y por último, además de los criterios señalados, el gobierno nacional tendrá como referencia los criterios internacionalmente aceptados para la determinación de las jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición.

b. Riesgo sector economico

Según el informe preparado por la OCDE para el año 2014, existen sectores económicos con mayor Riesgo C/ST. En efecto, el 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero-energético, el 19% al de los servicios públicos, el 15% al de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana.

Adicionalmente, el grado de riesgo se incrementa en países con índices altos de percepción de corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre la Entidad Obligada, sus Empleados, administradores, Asociados o sus Contratistas con Servidores Públicos Extranjeros o servidores públicos nacionales.

En este sentido, según la OCDE, cuando las reglamentaciones locales exigen una gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos regulatorios para el desarrollo de cualquier actividad económica, también se facilita la realización de prácticas corruptas para efectos de agilizar un trámite en particular, situación que para nuestro medio es ALTAMENTE critica, y es a partir de la identificación de nuestros normogramas o matrices de requisitos legales como podremos establecer este tipo de permisos y los agentes que podrían generarnos este riesgo.

c.Riesgos de terceros

Según el Informe de la OCDE arriba mencionado, el 71% de los casos de Corrupción involucró la participación de terceros, tales como Contratistas y Sociedades Subordinadas.

En este sentido, es importante identificar los asociados de negocio y en especial esas terceras partes que hacen parte especialmente de nuestra cadena de suministro, diferentes entes nos han indicado que los casos más frecuentes de corrupción incluyen la participación de contratistas de alto valor económico, en los que no es fácil identificar un objeto legítimo y no se aprecia su realización a valores de mercado. El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un Negocio o Transacción Internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, autoridades de otras naciones consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un Negocio o Transacción Internacional o local.

d. Otros

En todo caso, pueden existir Factores de Riesgos adicionales a los descritos en los literales a, b y c precedentes, por lo que es esencial que cada Entidad Obligada haga una evaluación detallada de sus Riesgos C/ST, de manera periódica, informada y documentada.

Estaremos atentos a los lineamientos que establecerán cada entidad de control, inspección y vigilancia (superintendencias y otros organismos) de cuáles serán los factores mínimos obligatorios en nuestra gestión de los riesgos de Corrupción y Soborno.

CARLOS ALFONSO
BOSHELL NORMAN

EXPLORACIONES ACADEMICAS

APLICACIÓN EFECTIVA DE NORMAS INTERNACIONALES DE GESTIÓN DE CALIDAD

ABSTRACT

Due to the wide field of execution that they have and the specifications that are described to carry out this application, companies face a variety of challenges in the field when implementing NIGC 1 and 2, also known as ISO 9001. In this presentation, we will be in charge of describing the value objectives and determining the risks associated with the implementation of these requirements, solutions are suggested for these risks, but first we must apply the collection of data to use the investigation and determine if the management of the audit services has demonstrated an excellent level of compliance or not, the most important areas for improvement must be decided during the planning, implementation and dissemination of these results in terms of policies, procedures and teamwork.

Keywords: Compliance, Quality Management, Audit.

Alexandra Carolina Malagón Duque
Alexander Sellamen Garzón
Javier Rodríguez Salinas

RESUMEN

Debido al amplio campo de ejecución que tienen y a las especificaciones que se describen para llevar a cabo esta aplicación, las empresas se enfrentan a una variedad de desafíos en el campo a la hora de implementar las NIGC 1 y 2, también conocidas como ISO 9001. En esta ponencia, nos encargaremos de describir los objetivos de valor y determinar los riesgos asociados a la implementación de estos requisitos, se sugieren soluciones para estos riesgos, pero primero debemos aplicar la recopilación de datos para utilizar la investigación y determinar si la gestión de los servicios de auditoría ha demostrado o no un nivel de cumplimiento excelente, se debe decidir cuáles son las áreas de mejora más importantes durante la planificación, implementación y difusión de estos resultados en términos de políticas, procedimientos y el trabajo en equipo.

Palabras clave: Cumplimiento, Gestión De Calidad, Auditoria, control.

INTRODUCCION

A partir de diversos cambios en los procesos de aseguramiento, ha llevado establecer diversas herramientas eficaces como método de distinción que logra tener ventajas en el mercado competitivo porque establece que las empresas están cambiando de muchas maneras en la actualidad y que los servicios de auditoría nos son ajenos. Se “establece que hoy en día los negocios están cambiando en varios aspectos, y que los servicios de la auditoria nos son ajenos a ellos, esto logro convertirse en una herramienta efectiva como un método de distinción que logra tener ventajas en el mercado competitivo” (Diaz & Huaman, 2021). Para apoyar y fomentar la confianza durante el proceso emitido por las entidades, el consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) creó un conjunto de reglamentos, estos organismos llevan a cabo una auditoría completa del sistema de gestión implementado en cada empresa y, si cumple con los requisitos descritos en la normativa, está certificado en la norma ISO 9001, se trata de un logro colectivo que ha sido posible gracias a la cooperación de todos los departamentos de las firmas de auditoría.

Para poder llegar a dicha certificación debemos entender que es ISO 9001, la cual está organizada en ocho secciones y busca que la organización “asegure la satisfacción de las necesidades de sus clientes, para lo cual planifica, mantiene y mejora continuamente el desempeño de sus procesos, bajo un esquema de eficiencia y eficacia que le permite lograr ventajas competitivas” (Carlo, 2008). El Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento demostró cómo evolucionaron los preceptos de la auditoría, convirtiéndose en normas basadas en el riesgo con nuevos valores, esta modificación se centra en la gestión de la calidad para que pueda desarrollarse adecuadamente, creando una conexión con el sistema COSO, un sistema de gestión de la calidad, que es un mecanismo que ayuda a los equipos de auditoría a ejecutar los pedidos de calidad, es lo que la NIGC 1 describe como la obligación de una empresa de auditoría.

MARCO TEORICO

En esta ponencia, basamos nuestros argumentos en una serie de estudios relacionados con el tema en cuestión, se recurrió a libros electrónicos o artículos de investigación científica sobre el tema para llevar a cabo su ejecución.

Una de estas investigaciones fue la de Juan Soleto que analiza la percepción del personal de los miembros del Sistema de Gestión de Calidad, sobre la planeación de la auditoria en base a la norma ISO 19011 del 2011, se habla sobre" la creación de un instrumento para medir la planeación de la auditoría de un sistema de gestión de calidad" (Soleto, 2018). Según los hallazgos de la investigación, las dimensiones analizadas tienen un alto grado de aceptación en términos de cómo las perciben los miembros del sistema, Por otro lado, cada dimensión y la variable en estudio están correlacionadas de manera significativa.

(Gamboa, 2017). En su investigación denominada importancia del control de calidad sobre las empresas auditoras NIA 220, pretende analizar los diferentes conceptos de calidad, control e importancia, en las firmas auditoras a la hora de prestar sus servicios, tomado como referencia las normas que se establecen para la presentación de los estados financieros. Esto con el fin de evaluar el proceso de ejecución del auditor, en el ámbito de las competencia y responsabilidades.

Por otro lado, Marco Poma en su investigación se basa en "analizar la auditoría de gestión en las empresas, siendo unas de las herramientas para diagnosticar, controlar, verificar; y llevar una buena administración de la empresa públicas y privadas, para dar lugar en la creación de mejoras continuas" (Poma, 2021), debido a que el plan de gestión de la calidad debe construirse para poder responder a cualquier auditoría realizada para cada proceso que el auditor considere apropiado, esto está directamente relacionado con la ejecución adecuada del plan que se ha aprobado en cada firma de auditoría.

Según (Parar A.D, 2019) , tiene un enfoque en los riesgos por los nuevo cambios en la Norma ISO 9001 del 2015, y exige de las organizaciones, además del compromiso de la alta dirección, establecer durante la planificación del sistema de gestión de la calidad acciones que le permitan determinar los

riesgos y oportunidades con el fin de asegurar que el sistema de gestión de la calidad pueda lograr sus resultados previstos, aumentar los efectos deseables, prevenir o reducir efectos no deseados y lograr la mejora continua de sus procesos.

La normativa de control estaba notablemente ausente en Colombia, y no fue hasta la incorporación de la Ley 43 de 1990 que se empezaron a notar las pocas normas de auditoría. Estas normas no demostraron ningún avance a lo largo de muchos años que hubiera mejorado la forma en que se llevan a cabo las auditorías o la forma en que deben realizarse. Por eso, el desarrollo de normas internacionales de aseguramiento sirve de guía para poner en práctica las normas y los procedimientos a la hora de realizar auditorías.

Lar normas internacionales de aseguramiento de la información 1 (NICC 1) “hacen una manifestación sobre el escenario en el que actuará el auditor y lo requerimientos de calidad de su trabajo, en el marco de un proceso de mejora continua

para alcanzar los estándares solicitados, como garantía de sus servicios” (Dora Marcela García, 2016)

La aplicación de las normas de auditoría se llevó a cabo de conformidad con las normas de la profesión contable, y exigían que las firmas de auditoría y los auditores independientes comenzaran a hacerlo al revisar los datos contables, la necesidad de un marco regulatorio para la información financiera y el aseguramiento llevó a la creación de la Ley 1314 de 2009, los Decretos 302 de 2015 y el Decreto Reglamentario Único 2420 de 2015. Al mismo tiempo, la Ley 43 de 1990, que ha servido de base para la auditoría en Colombia durante más de 33 años, abordó la regulación de las normas de seguro.

Una de las NIA que describe la responsabilidad de los contadores en la auditoria es la NIA 265, describe las labores del auditor en el momento de encontrar hallazgos en el encargo de auditoría al control interno, así mismo debe saber comunicar de manera escrita las sugerencias que “deben estar enfocadas a fortalecer el sistema de control interno y a promover la eficiencia y eficacia de las operaciones” (Martínez, 2015)

Por otro lado, la NIA 300 (Planificación de la auditoría de los estados financieros) exige que los auditores lleven a cabo un proceso de planificación antes de completar la tarea de auditoría. Este procedimiento de planificación es importante porque ayuda al desarrollo adecuado de las estrategias al examinar las áreas más importantes de la empresa que deben auditarse, “asegura así que el auditor preste atención a los datos y situaciones más relevantes que se estén presentando en la empresa”. (Hernandez, 2018).

La implementación de estos procedimientos y normas de auditoría en Colombia es un gran desafío porque hay un revisor fiscal que exige que se cambien las regulaciones para adaptarlas a las necesidades y responsabilidades de los revisores fiscales, estas normas se presentan como una oportunidad para mejorar los procesos de auditoría y también exigen que las empresas lleven a cabo procedimientos de control interno adecuados centrados en la optimización de los procesos y el adecuado cumplimiento de las normas internacionales.

Discusión

Dado que esta ponencia se realizó de forma analítica, “está alineada revelar las Leyes o principios básicos, como el de ahondar conceptos de una ciencia, considerando como punto de apoyo original para el estudio de los fenómenos o hechos”. (Cortes.C .E , 2017)

Debido a que se buscó describir el fenómeno de la variable de gestión de la calidad sobre la variable de los servicios de auditoría financiera, el nivel del estudio es descriptivo. El enfoque es cuantitativo se pueden ejecutar estudios de tipo predictivo en el que se fija una relación causal en las variables. (Ramos, 2022)

Esta ponencia se centró en dos variables: los servicios de auditoría financiera como variable dependiente y la gestión de la calidad como variable independiente. El proceso de evaluación de riesgos está conformado por tres etapas, que se describe en la NIGC 1: Gestión de la calidad para las empresas que realizan auditorías y revisiones de los estados financieros u otros encargos de servicios de aseguramiento o relacionados. El primer paso es establecer los objetivos de calidad, a los que sigue un segundo paso que consiste en identificar y evaluar los riesgos de calidad y el tercer paso se centra en crear y llevar a cabo respuestas al riesgo de calidad identificado.

En primer lugar, se debe adquirir conocimiento de las diversas situaciones que pueden surgir en una tarea de auditoría para las firmas de auditoría, y también se debe tener en cuenta que cada empresa auditada puede gestionar diferentes procesos en busca de optimizarlos y mejorar en términos de calidad, comunidad, gestión de la información y procesos de planificación de procesos. Las responsabilidades de un auditor a la hora de llevar a cabo el cumplimiento de las normas de gestión de la calidad van mucho más allá del conocimiento del NIGC, el éxito de una auditoría de calidad se basa en disponer de los indicadores correctos y de pruebas suficientes para demostrar que la empresa cumple con los requisitos de calidad del sector, así como en la garantía de un rendimiento excelente y de la responsabilidad empresarial con un nivel de calidad extremadamente alto, esto se logra examinando los procesos empresariales más pertinentes y cuáles de ellos pueden investigarse más a fondo, por ejemplo, en una empresa del sector del transporte, uno de los procesos o áreas que los auditores, podemos empezar a examinar es el de la compra de piezas de repuesto y herramientas para el mantenimiento de los vehículos, en este proceso, podemos empezar a inspeccionar el estudio realizado sobre los proveedores, es decir, cuáles son los documentos necesarios para su incorporación como proveedores, si estamos verificando el cumplimiento de todos los estándares de calidad de los insumos comprados a ese proveedor y suponiendo que los tenemos todos.

Resultados

En los últimos años, los sistemas de gestión de la calidad se han convertido en un aspecto trascendental de las organizaciones, reconociendo su importancia e implementando sus recomendaciones en numerosas empresas de todo el mundo. Las normas ISO 9001 sirven como punto de referencia para los sistemas de gestión de la calidad en todo el mundo y permiten a las organizaciones estandarizar y mejorar sus procedimientos, operaciones y reconocimiento, todos los cuales son esenciales para la supervivencia de las empresas en el mundo globalizado de hoy. Los profesionales en ejercicio que trabajan en firmas de auditoría o contadores independientes cumplan con las normas éticas y garanticen la independencia, utilizando expertos cuando sea necesario las amenazas deben identificarse, evaluarse y abordarse mediante un proceso, la empresa también debe obtener la confirmación del cumplimiento de la independencia de todos los empleados al menos una vez al año. Podemos llegar a la conclusión de que el estudio de las normas internacionales de gestión de la calidad requiere algo más que familiarizarse con estas normas; también debemos conocer bien la auditoría y el sector en el que se realizará la auditoría, del mismo modo, para poder certificar que las empresas cumplen o no con las normas, debemos saber cómo recopilar suficiente información para verificar dicho cumplimiento, también debemos saber qué áreas de la empresa debemos estudiar para asegurarnos de que los procesos se apliquen correctamente.

Las NIAS constituyen “estándares internacionales sobre control de calidad. Como se privilegia la calidad y no la norma, entonces estos estándares adquieren una preeminencia que se destaca. “(Concayo, 2016)

Referencias bibliográficas

Cabana Cáceres, L. C., & Fernández Carrera, S. (2019, MARZO 27). Modelo de gestión de riesgos bajo el ISO 9001. From https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625956/CabanaC_L.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Carlo, y. (2008, 12 05). Internacional de eventos. From https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34112639/ArticuloISO- libre.pdf?1404437749=&response-content- disposition=inline%3B+filename%3DARTICULO_AREADEGESTION.pdf&Expires=1 678044356&Signature=KvQugwG0BICo1UIafrAeF7CRXntxGD3vGr6r4u8cIUZk7yTInEcOqMj0UXgy1cq8ir75

Concayo, C. (2016, MAYO). From https://incp.org.co/la-implementacion-de-las- normas-internacionales-de-auditoria-nia-en-el-2016/

Cortes.C .E . (2017). TECNICAS Y METODOS CUALITATIVOS PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA. From http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf

Diaz , C. E., & Huaman , M. L. (2021). Repocitorio ucb. From https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98331/Diaz_CCE-%20Huaman_QML-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Dora Marcela garcia. (2016, 10 12). REVISTA CONTEXTO . From https://revistas.ugca.edu.co/index.php/contexto/article/view/652/954

ESPACIOS, R. (2018, DICIEMBRE 15). Teorías, Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad. From https://www.revistaespacios.com/a18v39n50/18395014.html

Gamboa Suarez, R. ., y Jiménez Rodríguez , L. A. (2017). Importancia del control de calidad sobre las empresas auditoras NIA 220. Revista Científica Profundidad Construyendo Futuro, 6(6), 2–13. https://doi.org/10.22463/24221783.2291

Hernandez, C. (2018, OCTUBRE 22). From https://incp.org.co/nia-300-la-aliada- cumplir-exitosamente-los-encargos- auditoria/#:~:text=La%20clave%20en%20la%20NIA,est%C3%A9n%20presentando%20 en%20la%20empresa.

INCP. (2022, ENERO 21). Cómo prepararse para las nuevas normas de gestión de calidad: NIGC 1 Respuestas al riesgo. From https://incp.org.co/como-prepararse-para-las- nuevas-normas-de-gestion-de-calidad-nigc-1-respuestas-al-riesgo/

Junta, L. (2018). La regulación en la calidad del trabajo de auditoría: análisis global para un contexto local. From https://jdccpp.org.pe/docs/2019-03- 05_JBCKFBCJ.pdf

Luis Henry Moya Moreno. (2021, JUL-SEPT). Cambios en el control de calidad para los contadores públicos - NIGC (ISQM). From https://xperta.legis.co/visor/rcontador/rcontador_bef80b8544df426e9d-625d8b846c2aed/r evista-internacional-legis-de-contabilidad-y-auditoria/cambios-en-el-control-de-calidad- para-los-contadores-publicos-%e2%80%93-nigc-(isqm)

Parra A.D. (2019, AGOSTO). Metodología para la implementación de la Gestión de riesgo en un sistema de Gestión de Calidad. From https://www.proquest.com/docview/2480794320/D28AA9D3CDD04F3DP-Q/2?accountid=37408&forcedol=true

Poma.E. (2021, JUNIO). IMPORTANCIA DEL CONTROL DE CALIDAD SOBRE LAS EMPRESAS AUDITORAS NIA220. From https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/ view/2723/2748

Ramos. (2022, JULIO). Los alcances de la investigación. From

Soleto, J. (2018, enero).). La planeación de la auditoría en un sistema de gestión de calidad tomando como base la norma ISO 19011:2011. From http://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/329/1569

Vladimir Martinez. (2015, junio 25). Instituto nacional de contadores públicos. From https://incp.org.co/nia-265-comunicacion-de-deficiencias-en-el-control-interno/

La Importancia de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 en la Gestión de la Calidad en la Auditoría de Estados Financieros con enfoque en sus principales cambios

Flor Ibel Trujillo Torres
Mary Judith Avila Vergara
Karen Lizeth Cifuentes Villamizar
Ginneth Vanessa Ortiz Romero

Resumen

La Norma Internacional de Auditoría en la Gestión de la Calidad en la Auditoría de Estados Financieros (NIA 220) es un referente importante para los auditores. Se destaca como guía clave para alcanzar niveles sobresalientes en la administración de la calidad en la auditoría, fortaleciendo la confianza en los informes financieros, la norma ha experimentado cambios significativos en su última revisión por la IAASB, introduciendo un nuevo principio de control de calidad y enfatizando la necesidad de sistemas de gestión de calidad adecuados, se abordan aspectos como la evaluación de riesgos, la documentación del sistema de gestión de calidad y la capacitación del personal.
En evolución constante, la NIA 220 redefine procesos y enfoques para elevar la calidad de la auditoría de los estados financieros y enfrentar desafíos contemporáneos con estándares sólidos y confiables.

Palabras clave: Norma Internacional de Auditoría, Gestión de la Calidad, Revisoría Fiscal, Auditoria y Estados financieros

Abstract

The International Standard on Auditing for Quality Management in the Audit of Financial Statements (ISA 220) is a significant reference for auditors. It stands out as a key guide for achieving excellence in quality management in auditing, strengthening confidence in financial reports. The standard has undergone significant changes in its latest revision by the IAASB, introducing a new principle of quality control and emphasizing the need for appropriate quality management systems. Aspects such as risk assessment, documentation of quality management systems, and personnel training are addressed. In constant evolution, ISA 220 redefines processes and approaches to enhance the quality of financial statement audits and address contemporary challenges with solid and reliable standards.

Keywords: International Standard on Auditing, Quality Management, Statutory Audit, Auditing and Financial Statements

INTRODUCCIÓN

La guía proporcionada por la Norma Internacional de Auditoría en la Gestión de la Calidad en la Auditoría de Estados Financieros (NIA 220) se constituye como un punto de referencia esencial, esta ponencia se enfocará en los detalles de la norma, explorando cómo se convierte en la brújula que dirige a los auditores hacia los estándares excepcionales en la manera en que se dirige la calidad de su labor. La NIA 220, concebida como un pilar fundamental generando una base sólida de credibilidad ante la opinión pública en los informes financieros, adquiere aún más relevancia en un ambiente donde la calidad de la auditoría es la base para la integridad y la transparencia en los mercados financieros.

Desde su última revisión por parte de la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), la NIA 220 ha experimentado cambios cruciales que merecen nuestra atención, entre los elementos más destacados de esta revisión se encuentra la introducción de un nuevo principio fundamental de control de calidad, de esta manera, la norma enfatiza la necesidad asegurando que las empresas de auditoría instituyan y conserven sistemas de gestión de calidad acordes con la forma y la extensión de sus actividades, esta ponencia también explorará la inclusión de requisitos adicionales relacionados con el análisis de riesgos y sus resultados, junto con la obligación de documentar el sistema de gestión de calidad y proporcionar información detallada al personal involucrado en el proceso.

En este contexto de constante evolución, es fundamental explorar cómo la NIA 220 está remodelando y elevando la calidad en la auditoría de los estados financieros, desde la reconfiguración de enfoques jerárquicos hasta la redefinición de procesos de supervisión y revisión, la norma se ha adaptado para enfrentar los desafíos contemporáneos en la búsqueda de un estándar de calidad cada vez más sólido y confiable.

MARCO TEÓRICO

El objetivo primordial de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220 es determinar lineamientos y suministrar orientación sobre la gestión de la calidad en una auditoría de estados financieros, mediante esta gestión, se busca lograr dos aspectos esenciales: en primer lugar, que el auditor lleve a cabo sus obligaciones y realice la auditoría conforme a las pautas éticas de la profesión y las exigencias legales y reglamentarias relevantes; en segundo lugar, que el informe emitido por el auditor sea apropiado considerando el contexto específico de la situación, estos objetivos se plantean con el fin de garantizar la integridad y credibilidad de la información financiera y en última instancia, fortalecer la confianza en los informes y en la calidad del trabajo de auditoría. (Mantilla, 2013)

Uno de los principales cambios que se realizó en la NIA 220 corresponde al enfoque que se le dio a la gestión de la calidad en la auditoria, ya que, anteriormente solo se centraba en el control de calidad, lo cual implica mayor responsabilidad por parte del auditor en la planificación y realización de la auditoria, una firma auditora debe considerar e implementar políticas y procedimientos de su Red y otras firmas relacionadas para garantizar la calidad en los encargos de auditoría, siguiendo los requerimientos de la NIA 220 y la NIGC 1. (A5 NIA 220).

De acuerdo con la NIA 220 A16, se orientaba inicialmente en la responsabilidad de la revisión y la jerarquía de experiencia dentro del equipo de auditoría, sin embargo, en la NIA 220 (revisada) se enfoca en la definición de un equipo de encargo y los tipos de procedimientos de auditoría utilizados para respaldar la opinión y el informe del auditor. Algunas de las normas más relevantes que han sido promulgadas por el IAASB (Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento) y que han sido fundamentales para elevar los estándares de calidad en la industria, la primera de ellas es la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1), que aborda la gestión de la calidad en las firmas de auditoría. Esta norma no solo se enfoca en auditorías y revisiones de estados financieros, sino también en otras tareas que brindan un nivel de confianza y servicios asociados; la Norma Internacional de Auditoría 220 (NIA 220) ha sido una guía en el control de calidad de la auditoría de estados financieros, no obstante, el mundo de las normas de auditoría sigue evolucionando; en diciembre de 2020, el IAASB emitió tres nuevas normas que reemplazarán a las anteriores y entrarán en vigor a partir del 15 de diciembre de 2022. Entre ellas, la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1), la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2 (NIGC 2) y la NIA 220 (Revisada) son puntos de inflexión en la forma en que comprendemos y aplicamos el control de calidad en nuestras prácticas. (Quispe, 2022)

Waldron (2017), quien desempeña el rol de director técnico en el IAASB, expresó que este organismo aboga por lograr el más alto grado de excelencia en la auditoría, por lo tanto, resalta la importancia de mantener una conducta ética y profesional, junto con una actitud escéptica, estos aspectos son fundamentales para fomentar la confianza de las partes interesadas en el proceso, estos conceptos, en conjunto con el criterio de oportunidad, juegan un papel esencial en la mejora de la calidad de la auditoría.

Siguiendo esta línea de pensamiento, Ruiz (2020), quien es miembro de la Junta de IAASB, explicó que la Norma Internacional sobre Garantía de la Calidad número 2 (NIGC 2) considera la inclusión del revisor de calidad en momentos apropiados durante el encargo, esto se realiza con el propósito de brindar al equipo de trabajo la ocasión de abordar los temas planteados por el revisor, ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de las entidades más pequeñas y menos complejas en la economía global, destaca la creación de una Norma Internacional innovadora. El diseño de esta norma tiene como objetivo lograr un nivel razonable de seguridad y calidad. (Eyzaguirre, 2022)

Se debe considerar que en la NIA 220 existen dos temas a tratar de forma apartada y siguiendo el procedimiento habitual en cualquier labor de auditoría de estos:

- Cuando participe un integrante del grupo designado con experiencia en un campo particular de contabilidad o en una sección específica de la revisión. (Álvarez, 2014)
- Procesos que siempre resultan eficaces, legítimos, esenciales y naturalmente, son supervisadas por el asociado, el equipo tiene la posibilidad de utilizar los recursos de asesoramiento ofrecidos por otras empresas de auditoría, entidades profesionales, reguladoras o asociaciones comerciales que brinden los correspondientes servicios de aseguramiento de calidad, cada consulta debe ser exhaustivamente registrada, detallando el tema consultado y los logros alcanzados, incluyendo cualquier resolución adoptada, la fundamentación de su implementación y el método por el cual fue ejecutada.

Discusión

Aunque existen regulaciones legales en Colombia que establecen normas y pautas para el trabajo del Revisor Fiscal, en la realidad su independencia no se manifiesta como debería. Se ha erosionado su capacidad de tomar decisiones imparciales, que consiste en solo aceptar un trabajo cuando no hay intereses que puedan influir en su juicio profesional, en parte, debido a necesidades o a las propias exigencias legales, conduce al Revisor Fiscal a desempeñar un papel subordinado en una dinámica financiera compleja, similar al de una pieza controlada en un juego de ajedrez. Dentro de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220, en los párrafos del 9 al 11, se destacan las normas éticas que deben considerarse al garantizar el nivel de excelencia al llevar a cabo tareas de auditoría; uno de los requisitos iniciales es la independencia, que implica que, al aceptar y proseguir con una tarea de auditoría, la persona encargada, ya sea un socio de la empresa, líder del proyecto o alguien designado por la firma, se compromete a obtener pruebas para evaluar cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad de la firma o del auditor antes de iniciar el trabajo de auditoría. (Esquivel, 2015)

En Ecuador, adoptaron que las diferencias entre la antigua NIA 220 y la próxima a aplicar radica en el cambio de nombre y enfoque, pasando de "Control de Calidad" a "Gestión de la Calidad" de la auditoría, sin embargo, la responsabilidad se desplaza de la gestión general a un liderazgo centrado en asegurar la excelencia de las revisiones y la designación de grupos se vuelve más prominente que los recursos del encargo. (Reyes, 2021)

De acuerdo con la Comisión Técnica de la Calidad del IMPC México, donde se estudia las repercusiones de la Norma Internacional de Gestión de Calidad en las empresas de contabilidad de tamaño mediano y pequeño podemos evidenciar que, anteriormente se solía tener un manual impreso o electrónico que contenía las directrices y procesos de excelencia, sin embargo, la nueva norma se centra en los riesgos de la firma y cómo se relacionan con cada componente, esto implica una participación más profunda de los socios y el personal habituado, para justificar lógicamente las políticas y procedimientos en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC). La NIGC 1 establece objetivos para cada componente, que deben interpretarse junto con el Código de Ética para clarificar los objetivos buscados. (Valenzuela, 2023)

A efectos de las NIA 220, ajustada para ser utilizada en España a través de la Resolución emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el 20 de abril de 2022, los términos mencionados a continuación se interpretan de la siguiente manera para su implementación:

Socio del encargo: El socio de la firma de auditoría o cualquier otro individuo designado por la misma, quien asume la responsabilidad tanto de la ejecución como consecuencia de la tarea de auditoría, que incluye la emisión de la declaración de auditoría en representación de la empresa auditora, además, esta persona puede tener la autorización

adecuada otorgada por una entidad profesional, un organismo regulador o la legislación correspondiente, cuando sea necesario. (Aseguramiento, 2020)

Para fines de emplear esta descripción en esta Normativa, se tomará en cuenta la interpretación de 'auditor principal responsable' según se detalla en el artículo 3.6 apartados a) y b) de la Ley de Auditoría de Cuentas. (NIA-ES 220 REVISADA, 2022)

Revisión de la calidad del encargo: Es un examen imparcial de las decisiones importantes tomadas por el equipo responsable de una tarea, así como de las conclusiones obtenidas en relación con esa tarea, esta revisión es llevada a cabo por la persona responsable de garantizar la excelencia del trabajo y se completa antes o en la misma fecha en que se emite el informe (Aseguramiento, 2020)

En relación a la utilización de esta descripción dentro de esta Norma, al revisar la calidad del trabajo de auditoría en entidades del sector público, se deben tener en cuenta las disposiciones del artículo 42 de la LAC (Ley de Auditoría de Cuentas) y el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 537/2014, emitido por el Parlamento Europeo y el Consejo en abril de 2014, por tanto, los auditores deberán seguir los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) número 2 y además implementar cualquier otro procedimiento adicional necesario que no esté incluido en la NIGC 2, pero que sea requerido legal o reglamentariamente para cumplir adecuadamente con los requisitos relacionados mediante la evaluación de la excelencia del trabajo de auditoría. (NIA-ES 220 REVISADA, 2022)

RESULTADOS

Mediante la decisión tomada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en España, se implementaron las pautas de supervisión interna de excelencia, 'Gestión de la calidad en empresas de auditoría para auditorías de informes financieros' (NIGC1) y evaluaciones de la calidad de los encargados' (NIGC2), las cuales fueron ajustadas y ampliadas con la versión actualizada de la NIA 220, estas medidas muestran un compromiso con la calidad y el constante progreso en el ámbito de la auditoría de estados financieros.

Las adaptaciones y enfoques que se han presentado en relación con la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas y el reglamento de desarrollo de España, se alinean con la calidad y la organización interna, reflejan un compromiso con la excelencia en la auditoría; la combinación de responsabilidad proactiva, el escepticismo profesional y recursos adecuados en las nuevas normas, que junto con la flexibilidad de permitir a los auditores encargados de medir la eficacia de las directrices y procesos, realmente establece un camino hacia una mejora tangible y constante en la calidad de los encargos de la auditoria, estos esfuerzos parecen formar un terreno sólido para fortalecer la profesión y su contribución al sector financiero en España. (Ecovis, 2023)

La implementación de la NIA-ES 220 en Perú conlleva una serie de beneficios clave, en primer lugar, establece un marco sólido para la gestión de la calidad en las auditorías de estados financieros, lo que mejora la confiabilidad y la transparencia de los informes, de esta manera promueve la responsabilidad proactiva tanto del socio de la empresa como del equipo, lo que contribuye a una mayor integridad en el proceso de auditoría y la detección temprana de posibles riesgos, asimismo, el enfoque en el escepticismo profesional y la mejora de la documentación de juicios proporciona un estándar más riguroso para la toma de decisiones y la transmisión de información con los clientes, en resumen es la implementación de la NIA-ES 220 en Perú eleva la calidad y el estándar ético de la profesión de auditoría. (Diaz, 2022)

La adaptación exitosa a los requerimientos de la NIA-ES 220 en Perú en las sociedades civiles ordinarias requerirá una combinación de esfuerzos y cambios en la cultura organizacional donde las firmas de auditoría deberán asignar roles y responsabilidades claros al socio de la empresa y a los auditores quienes garantizan una gestión proactiva de la calidad, de esta manera, se necesitará un enfoque en la mejora de la documentación de los juicios del auditor y en la aplicación del escepticismo profesional en cada etapa del proceso de auditoría; la asignación adecuada de recursos y la evaluación constante de la calidad del encargo serán esenciales para cumplir con los estándares de la NIA-ES 220; las firmas deberán revisar y ajustar sus políticas y procedimientos internos para alinearse con los nuevos requerimientos. (Curiñahui, 2018)

Tal como se ha mencionado en múltiples ocasiones en el ámbito laboral, las ideas sobre cómo aplicar algo y las posibles maneras de hacerlo en diferentes niveles, afectarán a las empresas medianas y pequeñas en Colombia. (Fracc, 2020)

Por otra parte, independientemente de las caractrísticas y la organización de las firmas de auditoría en México, la implementación efectiva de esta norma y el aseguramiento de su cumplimiento conllevan costos adicionales en diversas magnitudes, estos incrementos en los costos tendrán un impacto significativo en las firmas, sin importar su tamaño o estructura. (PUBLICOS, 2013)

Esta norma describe las obligaciones del auditor en relación con los métodos de supervisión de calidad para una auditoria de estados financieros y siendo aplicada trata de las responsabilidades del revisor de control de calidad del trabajo, además se sustenta bajo la premisa de que la firma está sujeta a la NICC 1 y requisitos nacionales relevantes en Colombia.

Los sistemas de control de calidad, políticas y procedimientos son responsabilidad de la firma de auditoria quienes de acuerdo con La NICC 1 (Norma Internacional de control de calidad para compañías que realizan auditorías y evaluaciones de los estados financieros) establece la responsabilidad de mantener un sistema de supervisión de excelencia que asegure de manera razonable que tanto la empresa como su equipo cumplen con las normas profesionales y los requisitos legales y regulatorios pertinentes, asimismo, asegura que las conclusiones emitidas sean adecuadas según las circunstancias.”. (org, 2016)

CONCLUSIONES

Se resalta que la Norma Internacional de Auditoría en la Gestión de la Calidad en la Auditoría de Estados Financieros (NIA 220) es una referencia importante para los auditores, se considera como una orientación hacia la excelencia en la gestión de calidad en la auditoría. La norma desempeña un papel en la formación de la construcción de la confianza pública en los informes financieros, especialmente en un entorno donde la calidad de la auditoría es esencial para la integridad y la transparencia en los mercados financieros.

La NIA 220 ha experimentado cambios significativos en su última revisión por parte del IAASB. Estos cambios tienen como objetivo elevar el estándar de calidad en las auditorías de estados financieros, destaca la introducción de un nuevo principio fundamental de control de calidad y la importancia de sistemas de gestión de calidad adecuados. La norma revisada también aborda aspectos como la evaluación de riesgos, la documentación de sistemas de gestión de calidad y la capacitación del personal, lo que refleja la evolución del panorama de la auditoría, ha pasado de enfocarse exclusivamente en el “Control de Calidad” a la “Gestión de la Calidad” en la auditoría, este cambio refleja un desplazamiento de la gestión general hacia un enfoque de liderazgo más centrado en la calidad de las auditorías. Se enfatiza la importancia de la asignación de equipos y la relevancia de los procedimientos basados en equipos, más que la simple asignación de recursos.

REFERENCIAS

Álvarez, Á. L. (2014). Revistas Cef. Obtenido de https://revistas.cef.udima.es/index.php/RCyT/article/view/6199/5681

Aseguramiento, C. d. (Diciembre de 2020). Obtenido de https://www.ifac.org/_flysystem/azure-private/publications/files/IAASB-International-Standard-Auditing-220-Revised-ESP.pdf

Curiñahui, A. J. (28 de 12 de 2018). Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú. Obtenido de https://revistas.unheval.edu.pe/index.php/gacien/article/view/693

Diaz, C. E.-H. (2022). Universidad Casar. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12692/98331

Ecovis. (26 de enero de 2023). Grosclaude & Partners. Obtenido de Grosclaude & Partners: https://www.grosclaude.es/nia-es-220-revisada-gestion-de-la-calidad-de-una-auditoria-de-los-estados-financieros/

Esquivel, N. C. (2015). Obtenido de https://us.docs.wps.com/l/sID2XvrLIAebblacG?sa=00&st=0t&v=v2

Eyzaguirre. (2022). Contabilidad y Negocios. Obtenido de https://doi.org/10.18800/contabilidad.202202.003

Fracc. (20 de Marzo de 2020). Contaduria publica. Obtenido de https://contaduriapublica.org.mx/2020/03/03/normas-internacionales-de-gestion-de-la-calidad-1-y-2-2/

Mantilla, M. B. (2013). Obtenido de https://books.google.es/